

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en
la Municipalidad Provincial de Chota, 2021

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentado por:

Greici del Rocio Núñez Irigoin

Roxana Yanet Aguilar Mego

Asesor:

Mtra. Cs. Sara Judith Terán Leiva

CHOTA - 2022

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del asesor, Sara Judith Terán Leiva.

Mtra. Cs. Sara Judith Terán Leiva

COPYRIGHT © 2021 by

Bach. Greici del Rocio Núñez Irigoin

Bach. Roxana Yanet Aguilar Mego

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cultura Tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en
la Municipalidad Provincial de Chota, 2021

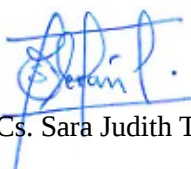
Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentado por:

Greici del Rocio Núñez Irigoin

Roxana Yanet Aguilar Mego

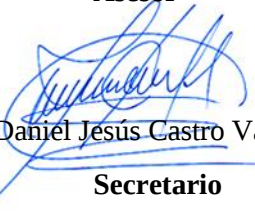
Asesor y Jurado Evaluador


Mtra. Cs. Sara Judith Terán Leiva

Asesor


M. Cs. Víctor Antonio Zurita Gonzáles

Presidente


Mg. Daniel Jesús Castro Vargas
Secretario


Mg. César Antonio Cieza Gálvez
Vocal

Chota – Perú

2022



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 7:30 p.m. del 04 de abril del 2022, reunidos a través de Google Meet: Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/nck-jwja-vud>, los miembros del Jurado Evaluador, designados con RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 059-2022-FCCE-UNACH, de fecha Chota, 04 de marzo de 2022, conformado por:

- Mg. Víctor Antonio Zurita Gonzáles identificado con DNI N°40613676 (Presidente)
- Mg. Daniel Jesús Castro Vargas identificado con DNI N°43072838 (Secretario)
- Mg. César Antonio Cieza Gálvez identificado con DNI N° 27577499 (Vocal)

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 076-2022-FCCE-UNACH, de fecha Chota, 01 de abril de 2022, cuyo título es: "Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021", perteneciente a las Bachiller en Contabilidad, Greici del Rocio Núñez Irigoín y Roxana Yanet Aguilar Mego, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento Modificado de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

APROBAR

El Informe Final de Tesis con un calificativo de **16.00 (dieciséis)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 9.00 p.m. del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Criterios de calificación:

- 0 a 11: Desaprobado
- 12 a 14: Aprobado
- 15 a 17: Aprobado con Mención Honrosa
- 18 a 19: Aprobado con Excelencia
- 20: Summa Cum Laude

M. Cs. CPC VICTOR ANTONIO ZURITA GONZALES
Presidente

Mg. CPC. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS
CLAD - REGUC N° 05534
CPC. - MAT. N° 043463
Secretario

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Mg. César Antonio Cieza Gálvez
PROFESOR

Vocal

DEDICATORIA

A Dios por ser el principal motivo de continuar superando nuestras metas y objetivos trazados día a día, todo cuanto existe, porque nos ilumina cada día y nos da las fuerzas necesarias para superar cada obstáculo y llegar a cumplir cada cosa que nos hemos propuesto.

A nuestros padres por ser siempre el mayor apoyo en nuestras vidas y en nuestra carrera universitaria y nunca nos abandonaron a lo largo de nuestra vida.

A nuestros hermanos, a nuestros sobrinos, a nuestras hijas, y familiares quienes incondicionalmente nos apoyaron, para llegar hasta donde estamos ahora.

Greici del Rocio Núñez Irigoin

Roxana Yanet Aguilar Mego

AGRADECIMIENTO

A Dios por concedernos la vida y la salud cada día.

A nuestros padres por su dedicación, trabajo, colaboración y su ejemplo de perseverancia, rectitud, integridad, ética y por brindarnos su apoyo incondicional.

A los docentes y compañeros que nos compartieron sus conocimientos y poder así transferir sus conocimientos a nuestra vida.

A todas las personas que fueron partícipes de las desveladas para poder concluir con nuestro informe final de tesis.

Greici del Rocio Núñez Irigoin

Roxana Yanet Aguilar Mego

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	5
AGRADECIMIENTO	6
ÍNDICE DE TABLAS	9
ÍNDICE DE FIGURAS.....	10
LISTA DE SIGLAS USADAS.....	11
RESUMEN	12
ABSTRACT.....	13
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	14
1.1. Descripción del problema.....	14
1.2. Formulación del problema	18
1.2.1. Pregunta general.....	18
1.2.2. Preguntas específicas	18
1.3. Objetivos	18
1.3.1. Objetivo general.....	18
1.3.2. Objetivos específicos	18
1.4. Hipótesis.....	19
1.4.1. Hipótesis General.....	19
1.4.2. Hipótesis Específicas	19
1.5. Justificación.....	19
1.6. Limitaciones	20
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes del problema	21
2.2. Bases teóricas científicas.....	25
2.3. Bases normativas.....	39
2.4. Definición de términos básicos	42
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	45
3.1. Método de investigación	45
3.2. Tipo de Investigación	45
3.3. Diseño de investigación	45
3.4. Operacionalización de variables.....	46
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	49
3.5.1. Población.....	49
3.5.2. Muestra	49

3.5.3. Muestreo	49
3.5.4. Unidad de análisis	49
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	50
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	50
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	50
3.7. Procesamiento y análisis de datos	50
3.7.1. Procesamiento de datos	50
3.7.2. Análisis de datos	50
3.8. Aspectos éticos y rigor científico	51
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN	52
4.1. Análisis e interpretación de resultados	52
4.2. Contrastación de hipótesis	59
4.3. Discusión de resultados	63
CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
Anexo 1: Matriz de consistencia	77
Anexo 2: Instrumento 1	78
Anexo 3: Instrumento 2	79
Anexo 4: Fichas de validación por juicio de expertos para el instrumento 1	81
Anexo 5: Fichas de validación por juicio de expertos para el instrumento 2	85
Anexo 6: Base de datos para el análisis del coeficiente del Alfa de Cronbach	93
Análisis de fiabilidad	94
Anexo 7: Constancia de autorización para desarrollar la investigación sobre el Impuesto Predial de la MPCH	95



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tasas para el cálculo del impuesto predial	40
Tabla 2. Escala progresiva acumulativa para determinar el impuesto predial año 2020....	41
Tabla 3. Escala progresiva acumulativa para determinar el impuesto predial año 2021....	42
Tabla 4. Operacionalización de variables	48
Tabla 5. Baremos para establecer los niveles alcanzados por variables y dimensiones....	52
Tabla 6. Niveles de cultura tributaria	52
Tabla 7. Niveles de recaudación del impuesto predial	53
Tabla 8. Recaudación del impuesto predial en la provincia de Chota - año 2021.....	54
Tabla 9. Niveles de cultura tributaria según los niveles de recaudación del impuesto predial	54
Tabla 10. Niveles de conocimiento tributario.....	55
Tabla 11. Niveles de conocimiento tributario según los niveles de recaudación del impuesto predial	56
Tabla 12. Niveles de valores tributarios	56
Tabla 13. Niveles de valores tributarios según los niveles de recaudación del impuesto predial	57
Tabla 14. Niveles de educación tributaria	58
Tabla 15. Niveles de educación tributaria según los niveles de recaudación tributaria del impuesto predial	59
Tabla 16. Prueba de Kolmogorov-Smirnov para analizar normalidad de las variables y dimensiones	59
Tabla 17. Relación entre la cultura tributarios y la recaudación del impuesto predial.....	60
Tabla 18. Relación entre el conocimiento tributarios y la recaudación del impuesto predial	61
Tabla 19. Relación entre los valores tributarios y la recaudación del impuesto predial ...	61
Tabla 20. Relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial. .	62
Tabla 21. Análisis de fiabilidad.....	94



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Niveles de conocimiento tributario	55
Figura 2. Niveles de valores tributarios.....	57
Figura 3. Niveles de educación tributaria.....	58
Figura 4. Niveles de cultura tributaria	52
Figura 5. Niveles de recaudación del impuesto predial.....	53



LISTA DE SIGLAS USADAS

IPE: Instituto Peruano de Economía.

MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

MPCH: Municipalidad Provincial de Chota



RESUMEN

La presente investigación se planteó con el objetivo de determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; para lo cual se optó por un estudio deductivo, de tipo cuantitativo, básico y correlacional. La muestra fue equivalente a 234 contribuyentes, quienes respondieron a dos cuestionarios. Se registró un nivel de cultura tributaria bajo en un 50% y de igual forma la recaudación del impuesto predial con un 62.8%. Se concluyó en la existencia de una correlación positiva y fuerte entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial (sig. Bilateral: 0.00; Rho de Spearman = 0.658), sumado a una correlación positiva y moderada entre el conocimiento tributario y recaudación (sig. Bilateral: 0.05; Rho de Spearman = 0.764), correlación positiva y moderada entre los valores tributarios y recaudación (sig. Bilateral: 0.00; Rho de Spearman = 0.703), y correlación positiva y moderada entre la educación tributaria y recaudación del impuesto predial (sig. Bilateral: 0.05; Rho de Spearman = 0.623).

Palabras claves: Cultura tributaria, conocimiento tributario, educación tributaria, recaudación de impuestos.



ABSTRACT

The present investigation was proposed with the objective of determining the relationship of the tax culture with the collection of the property tax in the Provincial Municipality of Chota, 2021; for which a deductive, quantitative, basic and correlational study was chosen. The sample was equivalent to 234 taxpayers, who responded to two questionnaires. A low level of tax culture was recorded by 50% and in the same way the collection of property tax with 62.8%. It was concluded that there is a positive and strong correlation between tax culture and property tax collection (sig. Bilateral: 0.00; Spearman's Rho = 0.658), added to a positive and moderate correlation between tax knowledge and collection (sig. Bilateral: 0.05; Spearman's Rho = 0.764), positive and moderate correlation between tax values and collection (sig. Bilateral: 0.00; Spearman's Rho = 0.703), and positive and moderate correlation between tax education and property tax collection (sig. Bilateral: 0.05; Spearman's Rho = 0.623).

Key words: Tax culture, tax knowledge, tax education, tax collection.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

Hoy en día tener una buena actitud frente a las obligaciones tributarias sigue siendo un asunto sin mucha relevancia, desde el rol formativo no se cumple con enseñarlo mediante hábitos, la sociedad cree que no recibe nada a cambio de contribuir, es necesario que se comience a incentivar como en otros países de primer mundo; como Europa, donde sus habitantes contribuyen a la recaudación de impuestos, puesto que, declaran sus activos en su totalidad. Asimismo, existe una coordinación de sus políticas económicas ya que la finalidad es ser eficaces para garantizar una claridad sobre los impuestos que aportan los ciudadanos (BBC News Mundo, 2020).

Lo mencionado anteriormente, responde a que, durante el año 2020 en Europa, surgió la necesidad de fortalecer la capacidad contributiva para afrontar la crisis sanitaria y económica que se vivía; y este modelo al ser replicado en América, otorgaba la posibilidad de impulsar la recaudación de impuestos sobre los grandes patrimonios o mejorar los gravámenes existentes, incorporando mayores niveles de progresividad tributaria. Si bien se han manifestado variantes, muy correlacionadas con la historia y la política económica y social, en todas, se considera la necesidad de recuperar mayores niveles de solidaridad tributaria para atender los crecientes gastos fiscales ocasionados por la pandemia (Strada et al. 2021).

Así mismo, es de suma importancia conocer las obligaciones tributarias para evitar inconvenientes a futuro, respecto a predios y trámites, pues no cumplirlas, según la normativa, puede traer problemas judiciales. Teniendo claro los conceptos de aportar con las recaudaciones, se invita a mejorar la conciencia ciudadana, pero en vista de los actos de corrupción en lo que permanentemente se encuentran inmersos las autoridades fiscales y entes reguladores tributarios, sumado a la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes, es difícil fomentar en la sociedad hábitos de compromiso con el pago de tributos, cuya materialización, contribuye a cubrir las necesidades de la población (Onrubia y Del Carmen, 2019).



Evitar el pago de los impuestos municipales siempre ha sido un problema muy común, en especial por el tema de ser dueño de ciertos inmuebles. El control está sujeto a la gestión institucional de los municipios, la misma que no genera confianza en los contribuyentes, por eso no pagan sus impuestos; este comportamiento conduce a la evasión fiscal permanente (Guyton et al. 2021).

En Colombia, García et al. (2021), mencionan que las funciones tributarias están sujetas a la asignación de presupuesto para las obras públicas y estas se fortalecen y apoyan en mayor medida por medio de las recaudaciones de impuestos según las propiedades, para ello es necesario que se realice un control de forma regular por parte de las instituciones públicas, de manera que se corrobore que los contribuyentes cumplan con el pago de sus impuestos por el concepto de predios. Por consiguiente, la recaudación de impuestos es relevante para un país, ya que, le permite lograr sus objetivos ejecutando el desarrollo de obras, no obstante, debe incentivar la aplicación del código ético para evitar cualquier indicio de corrupción. (Sarduy, 2017).

Al mismo tiempo, el tener cultura tributaria impulsa a que los contribuyentes asuman sus obligaciones tributarias con el Estado, puesto que, tienen valores y creencias concernientes a la tributación, no obstante, la presencia de delitos por parte de las autoridades genera desconfianza en los contribuyentes desde el nivel local hasta el nivel central; con lo cual se expone que es difícil mejorar la gestión, pues internamente en los gobiernos locales se tienen muchos problemas de organización tributaria, estando agudizado por una imagen institucional deficiente (Varela et al. 2020).

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021), en un consenso a nivel de gobiernos, se adoptaron diversas medidas y estrategias a nivel fiscal, estas sustentan un 4.6% del PBI en países latinos en promedio, ya que el principal objetivo fue defenderse de la crisis sanitaria por medio de programas sociales. Según Quispe et al. (2020), se tiene dos problemas, una es la falta de cumplimiento tributario y, por otro lado, en vista de la emergencia, el enorme gasto que realiza el gobierno para sostener la situación, esto ha generado que los países de esta parte de la región eleven sus tasas de endeudamiento.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2021), el Perú por la pandemia generada por el virus COVID-19, disminuyó sus ingresos fiscales en un 2%



del PBI (Producto Bruto Interno) con respecto al año 2019; sin embargo, se continúa teniendo márgenes importantes para emprender un incremento que contribuya a la sostenibilidad del Estado; existen alternativas de políticas tributarias para obtener ingresos adicionales, mejorando la progresividad tributaria, que combatan el incumplimiento tributario, aumenten la importancia relativa de los impuestos directos y racionalicen los beneficios tributarios. Una de las tendencias que viene cobrando impulso es el establecimiento de sistemas de catastro multifinlatario, aplicación de herramientas innovadoras, así como el uso del mercado inmobiliario para generar información continua y confiable sobre la valuación de propiedades.

El pago de tributos es la base para mejorar la sociedad en los tres niveles: local, regional y central, pero tiene mucho que ver desde las directrices promulgadas por las leyes. La falta del cumplimiento de las funciones tributarias genera en los municipios un gran malestar, sumado al desconocimiento de la correcta utilización de los recursos, no se tiene claro la directriz a seguir, y es más difícil cuando se carece de capacitación para las personas, por la ausencia de educación desde el colegio en función a lo relevante que resulta pagar los impuestos para un municipio, y que no solo es el Estado el protagonista de ser beneficiado, sino todos los pobladores pertenecientes a la localidad en referencia. En el Perú, la tributación se basa en una estructura avalada o controlada por un marco legal, principalmente, el tema de los trámites, para así coaccionar a los contribuyentes a pagar sus deudas (Cárdenas, 2020).

De manera específica, después de un análisis situacional de la cultura tributaria en el país, específicamente en Puno existen problemas de este tipo, pues solo se realiza el pago cuando se necesita de los trámites en el Estado, no viéndose retribuidas sus aportaciones en las obras locales. En los períodos 2015, 2016, 2017 y 2018, se recaudó el 86%, 83%, 86% y 87% comparativamente, sin estar cerca del objetivo del MEF (Quispe et al. 2020).

La inversión en obras públicas es restringida por la falta de cumplimiento y el mal manejo de las autoridades del estado, se estanca por el alto índice de morosidad, la cual está en aumento, según los registros estudiados, esta tendencia se ha mantenido desde hace 9 años (Chevarría, 2020). El plan formativo no está acorde con lo que requiere el Estado, pues no cosecha en el ciudadano el hábito y la importancia de pagar sus tributos, pues no está capacitados y no son conscientes de las acciones negativas que causan estos hechos para su bienestar como ciudadanos de esa localidad (Saavedra



y Delgado, 2020).

Una gran parte de la población no quiere cumplir con esta obligación, por problemas de sensibilización, falta de participación de la gente, financiamiento insuficiente para la capacitación y deficiente gestión por parte del gobierno. Según se analiza a nivel regional, la economía de Cajamarca se contrajo un 9,7% durante el año 2020. Además, las exportaciones también disminuyeron en un 11%, y el problema minero cobró relevancia por la gran cantidad de impuestos que otorga y que se traspasan a favor del municipio en las finanzas de derechos de regalías (Instituto Peruano de Economía [IPE], 2021).

La MPCH, en su afán de mejorar su situación ha establecido políticas, de la mano con la capacitación a su personal, aunque aún es muy baja su participación y mejora. No obstante, este circuito legal no puede funcionar sin incluir el aporte de las autoridades principales (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2018). La falta del soporte estatal genera un grado de recaudación muy bajo, donde es difícil combatir una tasa de morosidad del 39.60%, en gran medida por llevar a cabo un proceso de recaudación deficiente por parte de los funcionarios responsables, quienes muchas veces desconocen el protocolo a seguir, o en su defecto, no saben cómo realizarlo. Comparando el número de contribuyentes que pagaron sus predios a la MPCH en el año 2019 fue de más de 2500 propietarios y el año 2020 fue de 669 contribuyentes, observándose un declive significativo según el área de rentas de la. (Municipalidad Provincial de Chota, 2020).

La emergencia sanitaria por la COVID-19 condujo a que la recaudación se desplome en los meses de cuarentena obligatoria. Al encontrarse en esta situación por un período de tal extensión, ha tenido consecuencias de enorme magnitud en la situación económica por mantener cierta solvencia económica que les permita afrontar al menos los gastos básicos para su sostenimiento. Debido a esto, los municipios locales emiten ordenanzas contemplando beneficios como condonaciones de intereses y descuentos en deudas tanto tributarias como no tributarias, con el fin de evitar la afectación en la esfera jurídica de un determinado contribuyente (Servicio de Administración Tributaria, 2021).

Asimismo, se evidencia la relevancia de realizar campañas de sensibilización o informativas, donde se le brinde al contribuyente información clara y específica de sus obligaciones, y cómo debe cumplirlas, conociendo a detalle el proceso a seguir,



sobre su aporte con la Municipalidad; y que sin duda contribuye a una mejor cultura tributaria. En contraparte, la atención recibida por los recaudadores de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota, la desconfianza en sus autoridades, el mal uso de los recursos tributarios sin destino productivo; son también aspectos que condicionan la recaudación, en este caso, del impuesto predial, y con ello el incumplimiento de metas establecidas dentro de la intendencia.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?

1.2.2. Preguntas específicas

- a) ¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?
- b) ¿Cómo se relacionan los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?
- c) ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Identificar la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.
- b) Establecer la relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.
- c) Analizar la relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.



1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis General

H1: La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021

H0: La cultura tributaria no se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

1.4.2. Hipótesis Específicas

- a) La relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa.
- b) La relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa.
- c) La relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa.

1.5. Justificación

Teóricamente se requiere del método científico pues estudia de manera específica la situación de los contribuyentes y sirve de fundamento en su estructura de investigación básica para su posterior estudio, ello por medio del análisis y síntesis de las principales teorías que permiten explicar, y medir las variables de interés: Cultura tributaria y Recaudación del impuesto predial. De esta forma se contribuirá con la generación de conocimiento de valor, lo cual, aportará a la especialidad dentro de la línea de investigación abordada, siendo un antecedente para indagaciones que se constituyan con una problemática semejante.

A nivel práctico, el estudio se desarrolla dentro de un fenómeno de investigación de gran relevancia, puesto que, el sistema tributario, y las diferentes aristas que permiten su accionar, representan un escenario que contribuye a la sostenibilidad económica de cualquier nivel de gobierno; en este caso, la cultura tributaria y la recaudación de uno de los impuestos de mayor aporte dentro de las Municipalidades, como el predial; representa una problemática que necesita ser evidenciada de forma objetiva, y con el debido sustento temático y metodológico, de forma, que con los resultados encontrados se puedan formular acciones de intervención en búsqueda de la mejora.



En cuanto a aspecto valorativo, el estudio es relevante pues especificará la relación existente entre las variables: Cultura tributaria y Recaudación del impuesto predial, en un contexto determinado como es la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; donde se expondrá la situación actual desde la perspectiva de los contribuyentes, y la calificación que estos brindarán tras la aplicación de cuestionarios, como instrumentos de recolección de datos; con lo cual, se de paso a responder a cada uno de los objetivos formulados.

Desde lo académico se pretende ampliar horizontes académicos contribuyendo a mejorar la aplicación de las variables estudiadas en futuras investigaciones, y también aportar una perspectiva que permita la aplicación de estructuras metodológicas, sirviendo como argumento a favor de un estudio científico más riguroso.

1.6. Limitaciones

Respecto a este punto, las limitaciones corresponden a la disposición de la información, la posición de la Municipalidad Provincial de Chota y de sus ciudadanos, para establecer la distribución muestral y poder llevar a cabo la toma de registros mediante los cuestionarios; por otro lado, está la escasa información para evaluar históricamente la recaudación predial y sobre todo precisar el total de contribuyentes.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

A nivel Internacional

Russi (2019) realizó una investigación titulada “Estudio de caso: El recaudo tributario del impuesto predial unificado y complementarios. Estudio de caso: En el municipio de Tibasosa vigencias 2017 - 2020”, su intención fue estudiar los incrementos en base a las modificaciones del impuesto predial de tipo unificado. Su diseño investigación es cuantitativa, se observa una inadecuada gestión de los predios, las asignaciones de los impuestos, muchos de estos sin evidencia sólida, lo que genera malestar y desconfianza; pese a que se tiene los procesos avalados por la Constitución Política, lo que precisa problemas en los pagos de los contribuyentes. Se precisan dificultades para el cobro del IPU y más aún es difícil implementar un proceso por la poca conciencia e iniciativa por parte de los ciudadanos.

Duran y Parra (2018) realizaron el estudio: “La Cultura de no Pago en los Contribuyentes del Impuesto Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los Años 2016-2017”, se planteó como objetivo de caracterizar las razones de la cultura del no pago. El Diseño de investigación fue socio-jurídico; enfoque mixto (campo-documental); según lo encontrado este comportamiento de evadir las responsabilidades obedece a que no se tiene el idea del proceso de asignación de impuestos, las tasas de los mismos, el tema de las exoneraciones, lo que incrementa el índice de morosidad, y hace más difícil tomar medidas para mejorar la situación; por otro lado, el papel asumido por lo recaudadores es desorganizado, además de la falta de cordialidad para explicar los procesos lo que arraiga más este hábito en el ciudadano. Es difícil incentivar a la población a pagar los tributos, debido a que el estado no se centra en precisar la importancia de los mismos y que, además, los receptores no tienen iniciativa para entender el protagonismo de los impuestos en su calidad de vida.

Usnayo (2017) realizó una investigación titulada “Impuesto Predial y Financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz”, el diseño de la investigación fue descriptivo, se llevó a cabo utilizando el método deductivo para comparar e inferir el alcance de la teoría económica; aproximadamente 0,5 puntos;



ante la importancia de centrar toda la atención en los sectores primarios para mejorar el desarrollo sostenible de la región, ya que al no haber una utilización efectiva de los recursos por parte de la institución, se crea una resistencia por parte del contribuyente a realizar el pago adecuado del impuesto y es aún más difícil estructurar el impuesto; aproximadamente 0,5 puntos.

A nivel Nacional

Matos (2019) realizó una investigación cuyo título es “Análisis de la baja Recaudación del Impuesto Predial Y Arbitrios de la Municipalidad Distrital de Chilca, 2017”, su objetivo fue demostrar ciertos factores influyentes en la poca recaudación, aplicado en un solo momento sin intervención, se segmenta la ciudad para encontrar los índices de morosidad, en los sectores de centro y periferia son el factor cultural, social, económico e institucional. Tal como se precisan los factores, todo empieza en el rubro de educación, donde se capacita y predispone a los ciudadanos con la meta de contribuir para mejorar su población, por ello, interviene el aspecto cultural, por el proceso formativo desde el hogar los ideales y la imagen institucional; es importante también la formación profesional de los colaboradores del estado, quienes son el agente directo del contribuyente.

Melchor (2018) realizó una investigación cuyo título es “El Control Interno y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial Dentro de la Municipalidad Distrital de Acobambilla - Huancavelica, 2016”. Debido a la falta de programas de intervención y a la falta de capacitación de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, el objetivo del estudio fue determinar la relación entre el control interno y la recaudación del impuesto predial. El diseño de la investigación fue no experimental, y la recaudación no aumentó por la falta de programas de intervención. Parece que la naturaleza del Municipio ha provocado esta situación; parece que hay una escasez de experiencia entre el personal, así como la Dirección Municipal, y no hay un protocolo para tratar estos casos de recaudación de impuestos; como resultado, es imposible fomentar, capacitar y aumentar la importancia de los impuestos para los propios ciudadanos.

Morán y Galván (2017) en su investigación “Impuesto predial y su relación con la recaudación fiscal Municipalidad provincial de Huamanga. 2014-2016”, es este estudio los autores se propusieron establecer la relación del cumplimiento tributarios con el nivel de recaudación, usando un diseño descriptivo de tipo correlacional, se



encontraron funcionarios. De los resultados la recaudación se ve influida por el incumplimiento tributario, prefijado por el 80%, la inestabilidad política tiene efectos, lo declararon el 76.76%. Considerando que uno de cada dos contribuyentes es moroso, o sea que la mitad de los ciudadanos no paga sus impuestos, y que sólo se está refiriendo a la población económicamente activa, sin especificar los menores que dependen del contribuyente, se hace difícil atender las necesidades de la población y contribuir a la mejora de su calidad de vida si los contribuyentes no pagan sus impuestos durante los meses de abril a marzo.

A nivel Regional

Ponce (2018), realizó una investigación cuyo título es “Factores de morosidad y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, Año 2017”, el autor tuvo como objetivo identificar los factores de morosidad con respecto al impuesto predial, se concluyó que los factores económicos, sociales son en medida por parte de la morosidad de los ciudadanos, haciendo que la tasa vaya en aumento; los predios alejados de la provincia no tienen la información correspondiente a sus obligaciones por ende lo desconocen y no se informa a la Municipalidad acerca de los cambios de infraestructura de sus predios e incurriendo indirectamente en sanciones monetarias. Según lo observado, se tiene el problema de comunicación entre la Municipalidad y el contribuyente, no informa los procesos de cobranza y las sanciones que pueden tener, tampoco avisa al contribuyente su situación hasta que está en ella, envuelto en un problema; el estado no tiene un plan formativo y a nivel de procesos, por ello, el contribuyente desconfía.

Villanueva (2018), en su tesis: “Efecto del otorgamiento de amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los años 2014 y 2015”, buscó precisar si existe incidencia de las amnistías en el incumplimiento tributario, se obtuvo que ciertos beneficios no mejoran la recaudación, no por ser una mala idea, sino porque no se precisa el proceso de asignación, lo que genera inestabilidad económica, malestar en la población, se desconocen los métodos de selección y protocolos de cobranza, por lo que, se concluye que esta metodología no es pertinente, pues no se tiene un hábito positivo para mejorar la situación de la localidad. El proceso tributario no mejora con las amnistías, va mejorando cuando el contribuyente corrobore que se utilizan de la mejor manera sus recursos y va a desconfiar si no conoce este proceso de amnistías.



Ramírez (2018) realizó la investigación: “La idiosincrasia y su incidencia en la recaudación del impuesto predial - Municipalidad San Marcos – 2016”, el objetivo de la investigación fue demostrar la prevalencia de la idiosincrasia, y se utilizó un diseño sin intervención para un total de 260 contribuyentes, y se concluyó que existe una relación entre las variables de estudio, debido a que las personas que participaron en ella carecían de educación tributaria y por lo tanto no entendían el proceso de cobro, no lo veían como algo bueno y mucho menos que debían pagarlo, el personal administrativo debía darlo a conocer a través de charlas con sus empleados y la comunidad local. Del estudio se tiene que la idiosincrasia, tiene efecto en la recaudación, pues depende de los ideales generados a partir de ver los resultados de tributar, una ciudad va a contribuir si los recursos son bien usados y si se conoce el proceso de tributación, esto será transmitido y, por ende, será fortalecido con el tiempo.

A nivel Local

López (2018) realizó una investigación cuyo título es “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017”, descubrió que los niveles de cultura están relacionados con la recaudación de impuestos. Existen instrumentos de apoyo organizacional, pero no están bien implementados, y falta implementar cursos de cultura tributaria desde el sector educativo para capacitar a las personas a temprana edad. La percepción negativa de los contribuyentes hacia sus autoridades como consecuencia de la corrupción también es un factor importante en el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como la falta de transparencia en el manejo de los recursos y la falta de responsabilidad en la administración de los impuestos (los contribuyentes no conocen las reglas fiscales). El punto de partida de todo plan de recaudación se centra en dar a conocer y explicar el proceso de tributación, con el ciudadano ya sabe el porqué de la tributación y proceso de inversión y lo que puede mejorar con él; también está la parte formativa y los filtros de corrupción.

Abanto (2017), realizó una investigación cuyo título es “La tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Chota, 2015”, el estudio giró en torno a la relevancia de la fiscalidad en la gestión financiera del área operativa; asistieron las partes oficiales y estratégicas del área operativa, un total de 22 personas; se destacó la información ordenada que se tenía, lo que llevó a la conclusión de que la fiscalidad no contribuye a la gestión del área



operativa. De la conclusión se deduce que el hecho de tener una fiscalidad tiene efectos en la mejor gestión financiera; cada uno es independiente, mientras que deberían trabajar en equipo, uno colaborando con el otro, lo que provoca la falta de confianza de los contribuyentes en la gestión de su autoridad.

Idrogo (2016) realizó una investigación cuyo título es “Análisis de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y estrategias para optimizar su recaudación, 2015”, se planteó estudiar el tema de la recaudación del impuesto predial y en consecuencia establecer estrategias de mejora; para ello fue necesario diagnosticar el proceso de cobranza para encontrar puntos críticos que lleven a los ciudadanos a mejorar su perspectiva de acuerdo a lo requerido por la Municipalidad para mejorar la localidad. No hay políticas basadas en la cultura tributaria; no es posible mejorar la recaudación sin mejorar antes el proceso formativo y aspecto comunicativo entre la Municipalidad y el contribuyente; punto clave para generar una relación solvente de cara a mejorar el aspecto económico del sector con la buena inversión de los recursos tributarios.

2.2. Bases teóricas científicas

2.2.1. Teorías relacionadas con la cultura tributaria

2.2.1.1. Teoría de la economía del comportamiento.

Específicamente, la teoría del comportamiento económico. Fue Simon (1955) quien ofrece las primeras conceptualizaciones sobre la “racionalidad limitada” del individuo, que se encuentra marcada por los límites de la información de la que dispone o por la suficiencia cognitiva de la persona, así mismo manifiesta que el comportamiento fundado está condicionado por tres factores que repercuten en la toma de decisiones: información útil, limitación cognitiva de la mente y el tiempo del cual se dispone para tomar las decisiones. Para Kahneman y Tversky (1984), en los diversos estudios sobre economía conductual, conceptos como utilidad y valor se utilizan con la finalidad de demostrar la conexión entre las interacciones y prácticas humanas con fines de intercambio y la apertura para la buena toma de acciones en respuesta como un agente económico en base a los bienes. Es decir, consiste en comprender el pensamiento de los individuos, pero desde una perspectiva psicológica para crear



modelos económicos similares a la realidad, de modo que los factores sociales influyen en las decisiones que realicen los individuos en el plano económico.

Los modelos conductuales entonces, explican la diferencia que existen en la conducta de los individuos a través de ciertos parámetros o estándares; es decir, diferentes niveles de racionalidad y conocimiento, así como los aspectos cognitivos de las emociones (conocido como sesgo cognitivo), como la aversión al riesgo, los efectos de dotación, los efectos de encuadre, (disponibilidad, representatividad y anclaje) (Kahneman et al., 1991). Desde lo cognitivo lo emocional es un sesgo, pues tiende a bajar la guardia de razonar y eso sucede en el caso de la cultura tributaria, puede ser importante pagar los tributos, pero si hay un impacto emocional, como la corrupción, la desconfianza pesa y ya no es posible regirse por la cultura tributaria (Muñoz-Munguía et al. 2019).

2.2.1.1.1. Metodología de la economía del comportamiento

Implica el estudio de cómo los individuos toman decisiones y actúan en una sociedad compleja, de manera que las ciencias sociales crean un modelo objetivo de cómo las personas entienden, es decir, predicen el comportamiento humano. Por ello las ciencias sociales consideran toda la información aprovechable para analizar los pro y contra de cada elección que pueden tomar los individuos ya que repercute en la economía del país. La ciencia del comportamiento se utiliza en una variedad de campos para rediseñar políticas y programas teniendo en cuenta el comportamiento del individuo con lo cual mejorará los resultados para una población de un país determinado.

Sin embargo, para incrementar la recaudación del impuesto de forma voluntaria, es necesario desarrollar una estrategia más amplia diseñada a partir del conocimiento preciso de cómo actúan las personas y toman sus decisiones financieras, lo que nos ayudará a ver el problema desde una perspectiva completamente nueva ya que existen componentes que intervienen al momento de cancelar sus impuestos como características psicológicas (barreras conductuales).

2.2.1.1.2. Factores motivadores del comportamiento



De acuerdo con Thaler (2018) menciona que en la economía del comportamiento existen factores que afectan la motivación de las personas en su proceder, por lo que percibir sus motivos nos permitirá comprender las razones de sus decisiones y predecirlas con mayor precisión. Se clasifican en factores internos y externos.

a) Factores internos

En este caso, es el reconocimiento individual del trabajo realizado, así como los desafíos personales, lo que se enfoca en mejorar a las personas como parte del crecimiento profesional en lugar de una recompensa financiera parcial.

b) Factores externos

Orientados a una retribución, las personas esperan una compensación material por su esfuerzo en el trabajo, así como el entorno social tiene mucho que ver en esto, ya que afecta en la toma de sus decisiones, puesto que están muy al pendiente sobre lo que ocurre en el país e igualmente de la normativa, de modo que afecta a la población en un período determinado.

De modo que el autor hace referencia que identificar los factores internos y externos no es fácil ya que existen complicaciones para asemejar el actuar de las personas, con lo cual los factores externos en ocasiones desplazan a los internos.

2.2.1.2. Teoría fiscal

Según Ricardo (1817), en su teoría fiscal señala que el problema consiste en determinar leyes que regulen la distribución sobre los impuestos ya que el problema es la distribución de la riqueza, de manera que mientras unos se enriquecen otros viven en la pobreza, esta realidad sucede en el mismo tiempo, es decir la disyuntiva es en distribuir el producto de la tierra entre propietarios, los que aportan el capital y los trabajadores que la cultivan, lo antes mencionado como ejemplo para entender la importancia de los impuestos ya que son parte del producto del trabajo de un país, que son recaudados por el estado en forma de dinero.

En relación con lo anterior, el propio autor destaca que la distribución de la riqueza es exactamente la pregunta que más probablemente surja por las ideas políticas y sociales, ya que en ella se manifiesta el conflicto de intereses económicos de las



diferentes clases sociales. Por esta razón, los impuestos son relevantes. Así mismo Ricardo hace mención que los impuestos contribuyen en los ingresos de un estado y recaen sobre el individuo el cual consume el bien o servicio de forma habitual.

Con respecto a la tributación Retchkiman (1997) menciona que la tributación forma parte de la política fiscal, de modo que los impuestos están destinados principalmente a generar ingresos para el presupuesto público y financiamiento del gasto del Estado. Al respecto, la función de política tributaria debe guiarse por una serie de fundamentos tributarios que se han identificado, desarrollado y probado a lo largo del tiempo, que sirven como principios rectores para el diseño de sistemas tributarios. Cuanta más política fiscal se le atribuye, más deseables y favorables son los resultados de su aplicación tanto para el Estado como para el pueblo.

2.2.1.2.1. Principios esenciales de la tributación

El autor menciona cuatro principios, mismos que se describen enseguida:

a) Principio de suficiencia

Consiste en la competencia del sistema tributario para recolectar capitales suficientes para sostener el gasto público. Una política fiscal que respete el principio expuesto deberá incorporar las siguientes características:

- La generalidad de los impuestos, en buena cuenta, debe ser igual para todos.
- Especificar las exenciones con precisión, es decir, aquellas que no tienen que pagar determinados impuestos.
- La ampliación de la base económica y los temas afectados por el impuesto.

b) Principio de equidad

Referido a que la distribución de la carga tributaria debe ser proporcional a la capacidad imponible de cada contribuyente. Al respecto, una política tributaria vinculada con el principio de equidad deberá tener como cualidades:

- Clasificación tributaria según las declaraciones de la situación económica del contribuyente.
- Creación de categorías para que se afilie el contribuyente.



- Reconocer que la igualdad jurídica no significa ignorar los impuestos.

c) Principio de neutralidad

Reside en que la tributación no debe implicar la modificación del desempeño económico de los contribuyentes, lo que lleva al imperativo de reducir el peso de lo considerado respecto a temas tributarios en las disposiciones de los agentes económicos, de manera que para cumplir con el principio de neutralidad se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Menor intervención tributaria en el mercado.
- Evitar crear un sesgo en el establecimiento de recursos a las actividades económicas de las personas explicado por la existencia de impuestos.

d) Principio de simplicidad

Consiste en que un sistema tributario debe tener una estructura técnica adecuada a su función, e imponer sólo los tributos que capten los recursos justificados para su implementación el cual debe aplicarse sobre un sector económico donde su capacidad contributiva es efectiva, de modo que para aplicarse este principio debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Bajos costos por parte de los contribuyentes los cuales son justificados y son controlados bajo la tutela de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- El conocimiento del contribuyente sobre sus obligaciones tributarias.

Según Cuestas (2014) los impuestos son contribuciones que se cancelan por conformar una sociedad, no siendo una obligación contractual de pagar los bienes o servicios recibidos; sin embargo, su percepción puede solventar algún bien o servicio en particular a la comunidad. Los impuestos pueden considerarse los tributos más importantes en términos de recaudación y, en comparación con otros tributos, se basan en el principio de equidad. Así mismo el autor menciona que las tasas impositivas son los impuestos que las personas pagan por los servicios prestados directamente por el estado (como educación, atención médica o asistencia social). Por otro lado, la contribución privada se refiere a la cantidad de dinero de la que las personas se benefician de las empresas o inversiones del sector público, como pavimentación de carreteras, proyectos y sistemas de agua potable y tratamiento de aguas residuales, etc. Es decir, en interés público, el valor de los activos del contribuyente aumenta y los asegurados confían en esta ventaja.



2.2.2. Cultura Tributaria

La cultura tributaria se conoce como un agregado de factores fiscales que eviten que los ciudadanos experimenten problemas tributarios con el municipio; y su propósito es hacer entender a los ciudadanos la relevancia de su contribución al desarrollo de las obras públicas y al mejoramiento de la sociedad, agregando que la recaudación de impuestos es una actividad tributaria que permite a los gobiernos resolver sus proyectos, cerrar las brechas de pobreza, innovación y tecnología (Amasifuen, 2015).

Según Valero y Ramírez (2009) al referir sobre la cultura tributaria, se debe considerar el abordaje del tema de conciencia tributaria:

Conciencia tributaria es la participación de las personas dentro de una sociedad con el Estado, contribuyendo con éste por medio del aporte del pago de tributos, con la finalidad de que el Estado pueda contar con financiamiento que le permita resolver y cumplir con las necesidades de la población, y con ello, garantizar su bienestar. En consecuencia, la ausencia de conocimiento tributario se vincula con la carencia de una formación educativa respecto al tema, manifestada en la limitada solidaridad con el Estado, sumado a los motivos de historia económica, la forma de pensar del pueblo referente a la evasión del impuesto, y la escasa claridad en cuanto al uso de los ingresos percibidos por los tributos (Valero et al., 2009).

La cultura tributaria según Méndez (2004), debe ser comprendida como un agregado de valores, conocimientos y actitudes; colaborado por los integrantes de una sociedad en cuanto a la gestión tributaria y el acatamiento de la normativa que la delimita. Lo anterior se interpreta como el desempeño expuesto en el cumplimiento constante de los deberes tributarios, los cuales, tienen como pilares: la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Desde otra perspectiva, la cultura tributaria es percibida como la agrupación de diversas creencias que encierran valores y actitudes, que deben estar al servicio de la sociedad para iniciar mejoras en base a las normativas impuestas; a partir de ella se determina el cumplimiento de los pagos tributarios, por diversos motivos como la ética profesional y personal de los trabajadores públicos, lo que influye en la confianza del contribuyente (Morales et al. 2018).



La cultura fiscal está relacionada con el desarrollo de la conciencia pública sobre los deberes fiscales y con convencer a la gente de que cumpla con sus obligaciones fiscales de forma voluntaria, tanto en Estados Unidos como en el extranjero. La ausencia de formación repercute en el hábito de no pagar impuestos y, en consecuencia, la comunidad en su totalidad se ve perjudicada negativamente, no por la realidad de no pagar, sino por no comprender el significado y los beneficios de pagar impuestos. Un enfoque de concienciación sobre la gestión financiera puede ayudar a colmar las lagunas de formación desde una edad temprana, permitiendo un mejor futuro en cuanto a la gestión del dinero (Morales et al. 2018).

2.2.2.1. Elementos de la Cultura Tributaria

De acuerdo con Armas y Colmenares (2009) dentro de los elementos que forman parte de las cualidades de la cultura tributaria se tiene: valores, normas legales y sanciones, símbolos y tecnología.

Valores del contribuyente

- **Honestidad.** Representa un valor basado en la responsabilidad frente al acatamiento de las obligaciones estipuladas en la normativa, en cuanto a los valores del hombre y reforzamiento de su desempeño moral y social.

- **Integridad.** Es un valor que conlleva actuar con aprecio y respeto con uno mismo, y el resto; considerando el cumplir con las normas sociales y morales.

- **Solidaridad.** Valor que representa la unidad como sentimiento, al cual confluyen los mismos objetivos, metas y propósitos en común. También, hace referencia a la existencia de vínculos sociales entre los integrantes de una sociedad, principalmente, cuando se atraviesan escenarios difíciles.

Normas Legales y Sanciones

- **Normas legales:** Se definen como disposiciones que conforman un documento legal de acatamiento obligatorio, por lo que su desobediencia incurre en sanción.

- **Sanción:** Pena o multa establecida a un individuo a razón de su no acatamiento de una ley o norma.

Símbolos



Conceptualizado como un signo cualquiera que manifieste o refiera a la tributación.

Tecnología

Las herramientas tecnológicas cuentan con materialización en materia tributaria, otorgando al contribuyente la posibilidad de exponer las declaraciones de sus impuestos por medio del uso del internet. Además, los administradores tributarios emplean la tecnología como medio para optimizar sus procesos.

2.2.2.2. Importancia de la cultura tributaria

Tapia (2015) señala que el abono de los impuestos tiene como medio de ejecución la restricción o apelación a la razón. La fuerza se expone en la norma y su acatamiento obligatorio; en tanto, la razón se da a través de la Cultura Tributaria con pilares sólidos. Se carece de ignorar el estímulo o (desestímulo) relevante para la tributación, siendo parte de ello su manejo y destino de los fondos públicos, por lo que, para la mayoría de personas, tributar es un acto discrecional, asociados con la postura a favor o en contra del empleo de fondos. Dentro del propósito de la Cultura tributaria, se debe considerar la eliminación de ese círculo vicioso, procediendo a la toma de conciencia de que la tributación no se ciñe a ser solo una obligación legal, pues, corresponde a un deber del ciudadano frente a la sociedad. Asimismo, se tiene que asegurar el cumplimiento de tal responsabilidad, otorgando la capacidad de exigir al Estado la utilización efectiva y transparente de los recursos públicos.

Con el fin último de vigorizar la Cultura Tributaria se tiene el imperativo de que la población alcance sapiencias de la temática y reflexione acerca de la relevancia de sus responsabilidades tributarias.

Montano (2021) señala que lo más trascendental de la Cultura Tributaria se representa por la comprensión que las personas puedan tener del pago de impuestos. De esta forma pueden observar sus aportaciones como un beneficio en el mediano plazo, más no como un castigo; ello porque al carecer del dinero recaudado, el Estado no puede responder a sus deberes asumidos con los ciudadanos. Lo recaudado se emplea para el pago de sueldos y salarios de docentes, personal médico, bomberos y otros funcionarios; además, de la construcción de establecimientos como hospitales, mejora de carreteras y otros transportes.



Amasifuen (2015) indica que con la Cultura tributaria se busca que las personas que forman parte de una sociedad, adquieran la reflexión de la significativa responsabilidad que tienen a cargo, como lo es el hecho de tener que abonar al Estado; manifestando que ello lo llevan a cabo, principalmente, con el fin de proporcionar a la Nación los recursos necesarios, para que éste a su vez, pueda garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes.

2.2.2.3. Dimensiones de la Cultura Tributaria

2.2.2.3.1. Conocimiento tributario

Según Zavaleta (2018) Se le conoce también como el conocimiento fiscal sobre la naturaleza de los tributos que debe tener todo ciudadano para cumplir con su deber de forma responsable con respecto a la declaración de sus impuestos para contribuir al desarrollo del país. En ese sentido se tiene a los indicadores:

a) Obligaciones tributarias

Son instituidas por ley, es decir es de derecho público, de modo que hay una relación entre el acreedor y deudor tributario que tiene como finalidad que el contribuyente tribute por los servicios prestados. Además, las obligaciones tributarias sirven para el sostenimiento del desarrollo del país.

b) Sanciones por incumplimiento del pago de predios municipales

Los contribuyentes que no lleven a cabo el abono de sus impuestos municipales se les notificará a través de resoluciones de determinación, multa, órdenes de pago u otros documentos, con lo cual, el contribuyente está facultado de establecer un recurso de reclamación tributaria, mismo que debe presentarse en los 20 días hábiles de notificada la resolución; en el caso de superar dicho plazo, se tendrá que cumplir con el desembolso del deber como requisito para exponer el reclamo. En el caso de que la sentencia resulte positiva para el municipio, el contribuyente podrá apelar; posteriormente, los servidores públicos de la institución ejecutarán los procedimientos de cobranza coactiva; además, la autoridad deberá establecer los valores a cobrar como intereses moratorios, mismos que son de aplicación diaria.

2.2.2.3.2. Valores tributarios

Aluden a los principios que tienen los contribuyentes, mediante su comportamiento ya que forman parte de sus acciones, es decir son las cualidades y creencias que



poseen; no son aspectos cognitivos sino coercitivos, es el aspecto que impulsa desde el entendimiento a realizar una acción, para este caso el valor dado a la contribución, por lo que, la tolerancia juega un papel importante percibida desde los valores personales; este discernimiento es conducido, formado y aplicado por las capacitaciones de un ente regulador; también intervienen los aspectos geográficos, recursos técnicos, situación financiera y las características sociodemográficas de la sociedad (Estévez-Torres et al. 2018). Por ello se tiene como indicadores:

a) Cumplimiento de normas

Los servicios públicos funcionan en base a presupuestos, y éstos tienen su origen en la tributación, que es la fuente de estructuración de caminos de innovación para la mejora institucional. Con ello en marcha es factible diseñar políticas públicas eficaces teniendo como referencias la cadena logística para atender los requerimientos situacionales, es necesaria la administración del capital humano, fortalecido desde los méritos, esto le permite al estado concentrarse en sus tareas primordiales como es el cierre de brechas en todos los sectores, pero para lograrlo los contribuyentes deben conocer la normativa y comprenderla para que cumplan con sus obligaciones tributarias con el estado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

b) Principios éticos

Sirven de soporte para el cumplimiento de normas dentro del ámbito de la tributación, es decir su aplicación es fundamental para que el contribuyente al momento de realizar una acción tenga en cuenta que debe cumplir con su deber de ciudadano, ya que, al cumplir sus obligaciones tributarias está contribuyendo al desarrollo del país. Así mismo, los principios éticos tienen la finalidad de garantizar que el contribuyente esté bien orientado con respecto a sus decisiones, pues, repercuten en una institución pública (Sarduy y Gancedo, 2016).

c) Civismo del contribuyente

Consiste en el comportamiento que tienen las personas con respecto al cumplimiento de sus deberes con el estado, de modo que es la responsabilidad que tienen los ciudadanos con el pago de sus impuestos. Además, el civismo del contribuyente es tratado como ética fiscal, puesto que estudia la moral del actuar de las personas en materia tributaria, ello mediante reglas que den resultados favorables



a la institución encargada de recaudar los impuestos, así como para los contribuyentes.

No obstante, existe evasión tributaria teniendo un efecto directo en el desarrollo económico del país, debido a que el estado deja de percibir una mayor cantidad de ingresos derivados de los tributos. (Santillán y Barbaran, 2021).

2.2.2.3.3. Educación Tributaria

Es una secuencia de directrices educativas que precisan capacitaciones sobre las obligaciones tributarias, en donde el tema principal es el uso de ese presupuesto, su presentación es clave para generar confianza y elevar el índice de cumplimiento, aquí juega un papel principal los aspectos éticos, como autoridades y contribuyentes, protagonistas de la mejora la localidad (Baque et al. 2020). Esta dimensión está enfocada en estrategias para la formación, la cual puede diseñarse para cualquier edad para fortalecer la cultura fiscal que implica asumir el cumplimiento tributario (Callohuanca et al. 2020). De modo que se tiene como indicadores:

a) Participación en charlas tributarias

Dentro del aspecto educativo es importante contar con formadores especialistas; por ello, la necesidad de juntar la contribuyente con un especialista de la tributación, el cual precisará el paso a paso del proceso de recaudación, el uso de los recursos recibidos, la implementación de los planes de estado en función a ello y lo fácil y sencillo que es el proceso, de esta manera el contribuyente observará la importancia del mismo, su labor y la mejor de su calidad de vida con ello (Gobierno del Perú, 2016).

b) Asesoría tributaria

Otro elemento crucial de la cultura tributaria es la asesoría, muchas personas renuncian a contribuir porque no conocen el proceso, no saben las ventajas que puede traerle, desconoce la importancia de su aporte tributario, por otro lado, las personas no buscan asesorarse, recién lo hacen cuando deben realizar un trámite importante o justamente el hecho de comprar alguna propiedad, es cuando recién conocen lo que es el impuesto, por ello la importancia de saberlo, de buscar asesorarse para evitar contrariar las leyes tributarias (Diario oficial El Peruano, 2021).



2.2.3. Teorías relacionadas con la Recaudación Impuesto Predial

2.2.3.1. Teoría de los impuestos

Tal como precisa Smith (1776), los impuestos que la población de cada estado dispone ante el gobierno deberían ser lo más proporcional posible, respecto a sus capacidades y proporción de ingreso. Para el autor, los impuestos deben traducirse en beneficios para la población; es decir, el contribuyente debe sentir que, por lo menos, cierta parte de lo que tributa, le es retornado; ya sea a través de servicios públicos u otros beneficios, ello debe constituir un beneficio de vivir en sociedad. Además, los impuestos deben estar acorde a la capacidad de pago del contribuyente, ello depende su nivel de ingreso (ganancia, renta y salario).

Seguidamente Mayer (1914) manifiesta que el tributo se establece sobre los individuos a razón de una declaración de riqueza objetiva o subjetiva, de modo que se considera las circunstancias personales de los individuos, tales como : ingresos totales, estado civil y cargas familiares, es decir es el pago que un gobierno exige a los ciudadanos con el propósito de financiar la política económica.

De acuerdo con el autor Mueller (2016), el impuesto sobre la propiedad se aplica al valor de los inmuebles en función de su valor de autoevaluación (valor propio); se considera que los locales forman parte del terreno, los edificios y las instalaciones simples y permanentes (como los que contienen piscinas, apartamentos amueblados, etc.); esto es viable si el edificio no se modifica, deteriora o destruye; y no es posible separar el terreno y las construcciones del edificio.

El segundo aforismo sobre la tributación presentado por Smith (1776) señala que la obligación fiscal de cada persona debe ser cierta y no arbitraria. Esto significa que el contribuyente y cualquier otra persona deben tener pleno conocimiento y entendimiento de la fecha, el método y la cantidad del pago a realizar. El hecho de que la información sobre los impuestos sea conocida y predecible permitirá que la población calcule y planifique mejor.

De acuerdo con lo anterior, las autoridades responsables o instituciones competentes, deben recaudar los impuestos respectivos de forma justa y transparente, y debe estar contemplado dentro de la normativa tributaria. La cobranza de los impuestos debe reflejar eficiencia respecto a la gestión administrativa. El gobierno debe informar y, sobre todo, educar a los contribuyentes sobre sus obligaciones fiscales



y el carácter crítico de su cumplimiento. Hay que desarrollar una recaudación de impuestos eficaz, sin espacio para la corrupción, para que los ciudadanos vean positivamente el acto de pagar impuestos.

2.2.3.2. Ley tributaria del impuesto al patrimonio predial

El Decreto Legislativo N° 776 y sus revisiones establecen la Ley Tributaria Municipal, que grava el valor de los inmuebles urbanos y rurales, sumado el valor de los terrenos. Se trata de ingresos derivados de los impuestos sobre el valor de los inmuebles urbanos y rurales, así como de los ingresos de otras fuentes. Es comúnmente aceptado que cuando se habla de suelo, se hace referencia a todas sus partes constitutivas, incluyendo el terreno, las construcciones, los edificios y las instalaciones fijas y permanentes que lo componen. El terreno no puede ser dividido a menos que y hasta que los edificios sean alterados, dañados o demolidos completamente (Mamani et al. 2021).

Se describe como propiedad urbana aquella que se encuentra en una región densamente poblada y está destinada a ser utilizada para vivienda, comercio, industria o cualquier otro tipo de uso urbano. También incluye las propiedades no urbanizadas que tienen acceso a servicios básicos como agua, alcantarillado y electricidad (agua y alcantarillado). Además, son elegibles las personas que hayan terminado y aceptado proyectos de rehabilitación urbana, independientemente de que tengan o no permiso legal para hacerlo. La tierra rural se refiere a la tierra ubicada en áreas rurales que se utiliza exclusivamente para la agricultura (con y sin riego), ganadería, silvicultura y protección, así como tierra baldía que puede ser utilizada para tales fines, pero que no tiene calificación urbana (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

2.2.4. Recaudación del Impuesto predial

De acuerdo con Mamani et al. (2021) menciona que es el impuesto el cual es recaudado, administrado y fiscalizado por el municipio donde se ubica el predio, de modo que es el impuesto sobre la propiedad (inmuebles) en función de su valor de autoevaluación (valor propio); se considera que los locales forman parte del terreno, los edificios y las instalaciones simples y permanentes (como los que contienen piscinas, apartamentos amueblados, etc.); esto es viable si el edificio no se modifica, deteriora o destruye; y no es posible separar el terreno y las construcciones del edificio. En la actualidad, se necesita de una mayor recaudación tributaria, que garanticen la



entrega de mejores servicios a la población, a fin de elevar sus condiciones de vida; pero que dichas contribuciones, deben ser al mismo tiempo, las más justas, equitativas y éticas (Saavedra y Delgado, 2020). Se sustenta en la ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776 publicado el 15 de noviembre de 2004 (Gobierno del Perú, 2018).

Los sujetos al impuesto predial

Según Mamani et al. (2021) están sujetos a este impuesto los siguientes contribuyentes: Las personas físicas o jurídicas que, a partir del 1 de enero de cada año, posean bienes imponibles. En cuanto a la transferencia de propiedad, el comprador se convierte en contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente a la transferencia. En el caso de copropietarios, deben notificar al municipio de su condado de su participación en el inmueble (porcentaje de propiedad). No obstante, el municipio puede requerir a cualquiera de ellos el pago total del impuesto por el inmueble. En el caso de que no se pueda determinar quién es el propietario, la persona que sea responsable del bien se encuentra en obligación de efectuar el pago.

2.2.4.1.1. Dimensiones de la recaudación del impuesto predial

De acuerdo con Álvarez (2020) menciona a los siguientes:

a) Orientación

Este factor indica el interés y la información que la agencia de cobranza debe brindar para eliminar las dudas o dificultades a las que se enfrentan los contribuyentes, con el fin de fomentar la comprensión y la empatía para que la persona las respete. Es importante que el municipio otorgue información necesaria y efectúe evaluaciones para medir la satisfacción del contribuyente y sobre esta base se pueda desarrollar e identificar acciones que refuercen las debilidades. En resumen, este elemento permite conocer todos los aspectos relacionados con la tributación, ya que su finalidad es que los contribuyentes no tengan complicaciones al momento de tributar, de modo que es clave para una orientación adecuada:

- Dar a conocer cuáles son las obligaciones del contribuyente con exactitud.
- Cumplimiento a tiempo de sus cancelaciones y un registro correcto.

b) Fiscalización

Refiere a las actividades ejecutadas con el motivo de verificar que los



contribuyentes paguen sus impuestos correctamente; este proceso se efectúa con todos los documentos que han exhibido al momento de ser solicitados.

- Verificación de predios.
- Análisis de la información.

c) Cobranza

El objetivo de este factor es llevar a cabo operaciones dirigidas a animar a los contribuyentes a pagar sus impuestos en un plazo predeterminado, es decir, la cobranza radica en que no debe esperarse que el contribuyente cancele, sino por lo contrario acercarse a él, de manera que deben desarrollarse actividades que permitan captar su atención y compromiso, de modo que una vez realizada estas actividades el contribuyente se niega a cancelar la deuda el municipio tiene la responsabilidad de efectuar actividades más estrictas para cumplir su propósito. Además el autor menciona tres medidas de cobranza:

- Ordinaria.
- Coactiva.
- Medidas cautelares.

2.3. Bases normativas

2.3.1. Sujetos pasivos

Las personas físicas o jurídicas que son propietarias o usufructuarias legales de bienes inmuebles, independientemente de la naturaleza de la propiedad, se denominan tenencia en común. En lugar de ser simplemente propietarios, los que están registrados como propietarios de uno o más inmuebles se consideran contribuyentes que tienen la capacidad de pagar impuestos, en lugar de ser simplemente propietarios (Diario Oficial El Peruano, 2019).

2.3.2. Sujeto Activo

Los municipios del distrito en el que se encuentra la propiedad son responsables de la calidad del tema activo. El sujeto activo en este escenario es la institución coincidente, en este caso las Municipalidades, porque son ellas las que tienen la responsabilidad de recaudar los impuestos prediales de las personas naturales o jurídicas que poseen inmuebles dentro de su jurisdicción (Diario Oficial El Peruano, 2019).



2.3.3. Condonación tributaria

El artículo 36 del código tributario establece que la condonación de deudas tributarias sólo puede ser concedida por una ley que lo estipule explícitamente. En otras palabras, el acreedor renuncia al derecho de cobrar una deuda, liberando así al deudor de su obligación de pagar el préstamo. Las remisiones fiscales pueden ser totales o parciales, según la situación. Cabe destacar que la remisión es un recurso especial que sólo se aplica en circunstancias excepcionales en las que el deudor no puede cumplir su obligación por circunstancias ajenas a su voluntad (en casos de emergencia o urgencia) (Mamani et al. 2021).

2.3.4. Base imponible

Los bienes inmuebles imponibles se evalúan por separado en cada distrito y luego se combinan para dar al contribuyente un valor total. Para determinar el valor total de una propiedad, se utilizan los valores imponibles del terreno y los valores unitarios oficiales de los bienes inmuebles, así como las tablas de depreciación por edad y estado. La base imponible es la cantidad o magnitud sobre la que se estima un impuesto; en este contexto, es el valor de los bienes inmuebles que se gravan.

2.3.5. Tasas

Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 776.- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 1. *Tasas para el cálculo del impuesto predial*

Tramo de autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Fuente: Formatos de predios urbanos de la Municipalidad Provincial de Chota.

El monto mínimo del impuesto predial es del 0,6 por ciento de la UIT vigente al primer día del año fiscal al que corresponde el impuesto, según lo establecido por el municipio de cada jurisdicción.



2.3.6. Forma de pago del impuesto predial

La forma de pago del impuesto predial es accesible, el contribuyente puede cancelar de acuerdo a su criterio o disponibilidad.

Formas de pago:

En efectivo, con un plazo que va desde el primer día hábil de febrero hasta el último día hábil de febrero de cada año. Se puede pagar en cuatro cuotas trimestrales o en su totalidad en un solo pago en cualquier momento.

Si el contribuyente opta por el pago fraccionado, el primer importe será el equivalente a una cuarta parte de la totalidad del impuesto liquidado, que deberá abonarse antes del último día hábil de febrero del año fiscal. En los meses de mayo, agosto y noviembre, es responsable de los pagos restantes hasta el final del mes. En caso contrario, las últimas cuotas se ajustarán para manifestar las permutaciones en el índice de precios al por mayor y otros factores (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

2.3.7. Cálculo del Impuesto Predial

Tabla 2. Escala progresiva acumulativa para determinar el impuesto predial año 2020

TRAMO DE AUTOVALÚO		ALÍCUOTA	IMPUESTO PREDIAL	
(En UIT)	(En Soles)		PARCIAL	ACUMULADO
Hasta 15 UIT	Hasta 64,500.00	0.20%	129.00	129.00
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	De 64,500.00 hasta 258,000.00	0.60%	1161.00	1290.00
Más de 60 UIT	Más de 252,000.00	1.00%		

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 3. *Escala progresiva acumulativa para determinar el impuesto predial año 2021*

TRAMO DE AUTOVALÚO		ALÍCUOTA	IMPUESTO PREDIAL	
(En UIT)	(En Soles)		PARCIAL	ACUMULADO
Hasta 15 UIT	Hasta 66,000.00	0.20%	132.00	132.00
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	De 66,000.00 hasta 264,000.00	0.60%	1188.00	1320.00
Más de 60 UIT	Más de 258,000.00	1.00%		

Fuente: Elaboración Propia.

2.3.8. Administración municipal.

Los legisladores electivos y los empleados remunerados conforman el gobierno municipal. En cada municipio, el gobierno local se encarga de organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y recursos disponibles (Diario Oficial El Peruano, 2019).

2.4. Definición de términos básicos

De acuerdo con el diccionario y manual de contabilidad se expone las definiciones conceptuales a continuación detalladas:

Alícuota. Es una parte proporcional correspondiente a un todo tributario fijado por características específicas (Llajaruna, 2017).

Autovalúo. Cálculo aceptable hecha por el poseedor del bien, a partir del cual se realiza una base imponible para los impuestos (Llajaruna, 2017).

Beneficio tributario. Es aquel beneficio para el contribuyente por una razón particular, que invita a la institución a realizar ciertas exoneraciones en forma total o parcial, referido también el tipo de contribuyente (Llajaruna, 2017).

Cultura. Representa las concepciones o creencias que se conforman dentro del vivir de un conjunto de personas que comparten características sociales afines (Amasifuen, 2015).

Cultura tributaria. Conjunto de factores fiscales que eviten que los ciudadanos experimenten problemas tributarios con el municipio (Amasifuen, 2015).



Cumplimiento tributario. Este aspecto tiene algo que ver con el carácter ético e incluso económico, está determinado por la tolerancia al fraude y las motivaciones internas, que genera la gestión de los tipos impositivos, lo que genera un alto grado de percepción de riesgo y sensibilidad a mayores sanciones. Nada que ver con la gravedad del incumplimiento (Baque et al. 2020).

Código tributario. Normativa que enmarca el uso de los impuestos para que se realicen en forma ordenada y siguiente una serie de protocolos (Llajaruna, 2017).

Contribuyente. Ciudadano que tiene obligaciones tributarias por tener un predio, fijado a partir de un presupuesto y normas legales, con el fin de contribuir para la mejora de su propia localidad (Llajaruna, 2017).

Declaración jurada: Aquel testimonio verdadero de un ciudadano registrado y avalado por su persona, para dejar constancia legal de su precisión (Llajaruna, 2017).

Deuda tributaria. De manera específica es la cantidad o monto que debe por obligación pagar el contribuyente, fijado por las normativas tributarias (Llajaruna, 2017).

Fiscalización. El proceso de control, revisión y ajuste tributario que realiza la administración de la Municipalidad para evaluar el cumplimiento y morosidad de los ciudadanos (Llajaruna, 2017).

Gobierno local. Los municipios son instituciones públicas del Estado y están representados por este término. Según la ley, son entidades reguladoras encargadas de gestionar los recursos del Estado en un territorio determinado, recaudar impuestos y gastarlos para mejorar la vida de las personas (Llajaruna, 2017).

Impuesto. El pago directo del contribuyente al Estado es un recurso que fomenta la inversión pública con la finalidad de optimizar las circunstancias de vida de las personas, lo que a su vez beneficia al contribuyente (Llajaruna, 2017).

Impuesto predial. Es el impuesto sobre la propiedad (inmuebles) en función de su valor de autoevaluación (valor propio) (Mamani et al., 2021).

Municipio. El gobierno local es un grupo de individuos que se unen por la densidad de su población dentro de los confines de una región para formar un gobierno local que invierte en obras públicas (Llajaruna, 2017).

Persona jurídica. Todas ellas son empresas legalmente reconocidas que pueden



aceptar responsabilidades de la misma manera que cualquier persona física, con la excepción de sus condiciones abstractas para generar empleo y contribuir al gobierno (Llajaruna, 2017).

Persona natural. En este país, una persona mayor de 18 años que se gane la vida mediante un trabajo independiente o dependiente tiene derecho a deducir de sus ingresos un porcentaje de su contribución a la mejora de su propia condición (Llajaruna, 2017).

Propietario único. El inmueble, ya sea un terreno o una casa, es propiedad de una sola persona, que además es el contribuyente principal (Llajaruna, 2017).

Recaudación. El proceso mediante el cual el Estado recauda recursos públicos o ingresos fiscales se denomina recaudación. Esta forma de dinero se genera en ausencia de contraprestación (Gutierrez, 2020). De acuerdo con el autor el estado obtiene ingresos a través del cobro de impuestos y no tiene la obligación de brindar un servicio o pago por lo que recibe.

Tributo. En términos monetarios, son los ingresos que el Estado busca como resultado del ejercicio de su autoridad y para cubrir los costos de gestión necesarios para mejorar el estado del país en todos los niveles, desde el gobierno central hasta el local, según lo especificado por la ley (Llajaruna, 2017).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

Es un método de indagación deductivo que pretende verificar una hipótesis; en este caso, la existencia de asociación entre las variables de interés se confirmó a partir de las pruebas. Se trata de entender cómo se relaciona un concepto o variable con otro en el nivel correlacional o área de investigación. Mediante esta forma de investigación fue posible medir el vínculo entre dos o más variables de estudio (Gallardo, 2017).

Cuando dos variables están relacionadas, es decir, cuando una varía, la otra fluctúa también, existe una correlación entre las dos variables. La correlación puede ser positiva o negativa: la primera (positiva) corresponde a una situación en la que la primera variable tiene valores elevados y la segunda tiende a tenerlos también, mientras que la segunda (negativa) corresponde a una situación en la que la primera variable tiene valores diametralmente opuestos a los de la segunda.

El trabajo de investigación realizado es de nivel correlacional, porque se comparó la recaudación de impuestos de la Municipalidad Provincial de Chota y en base a ello se analizará la relación que tiene la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial (Gallardo, 2017).

3.2. Tipo de Investigación

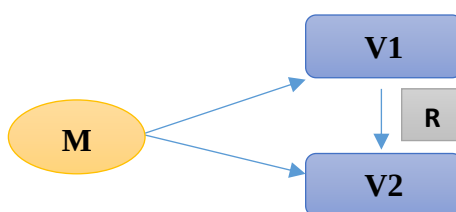
En la exploración presentada se desarrolló bajo las directrices de una investigación básica, pues se tiene el interés de conocer la relación entre variables, la cual servirá de base para investigaciones más complejas (Ñaupas et al. 2018). Asimismo, el alcance fue correlacional, explicado porque se buscó la correspondencia entre las variables de estudio; donde de acuerdo a la fuente de datos fue de campo, ya que, la información se obtuvo de la aplicación de instrumentos; correspondiendo a un enfoque cuantitativo, pues se procedió a la valoración de las variables para poder realizar la contrastación de hipótesis (Gallardo, 2017).

3.3. Diseño de investigación

Debido a que las variables independientes ocurren y no pueden ser controladas o afectadas porque ya han ocurrido, así como las consecuencias de las variables

independientes, esta investigación se clasifica como no experimental. (Ñaupas et al. 2018).

El estudio también se caracteriza por ser transversal, ya que el recojo de datos se limitó al periodo 2021. Además, para dar respuesta al problema abordado, el estudio se fundamentó en hechos auténticos y adecuadamente probados. Asimismo, se realizó la aplicación de una encuesta dirigida a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota. La aplicación de la encuesta también permitió conocer aspectos importantes acerca de los contribuyentes y el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Gallardo, 2017).



Donde:

M: Muestra

R: Relación

V1: Variable Cultura tributaria

V2: Variable Recaudación del impuesto predial

3.4. Operacionalización de variables

Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión 1: Conocimiento tributario.

- Obligaciones tributarias
- Sanciones por incumplimiento de pago

Dimensión 2: Valores tributarios.

- Cumplimiento de normas.
- Principios éticos.
- Civismo del contribuyente.

Dimensión 3: Educación tributaria.

- Participación en charlas tributarias.



- Asesoría tributaria.

Variable dependiente: Recaudación del Impuesto predial

Dimensión 1: Orientación

- Información
- Obligaciones
- Registro completo

Dimensión 2: Fiscalización

- Verificación de los predios
- Análisis de la información

Dimensión 3: Cobranza

- Ordinaria
- Coactiva
- Medidas cautelares



Tabla 4. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Independiente: Cultura Tributaria	Es un conjunto de factores importantes para promover la tributación, la cual es un recurso recaudado por el estado, debe ser retribuido por los municipios a través de la prestación de servicios públicos (Amasifuen, 2015).	Conocimiento tributario	- Obligaciones tributarias - Sanciones por incumplimiento de pago
		Valores tributarios	- Cumplimiento de normas. - Principios éticos. - Civismo del contribuyente.
		Educación tributaria	- Participación en charlas tributarias. - Asesoría tributaria.
Dependiente: Recaudación del Impuesto predial	Proceso de cobranza tributaria que debe realizarse a la población con la finalidad de invertir en obras públicas. (Mamani et al. 2021)	Fiscalización	- Verificación de los predios - Análisis de la información
		Orientación	- Información - Obligaciones - Registro completo
		Cobranza	- Ordinaria - Coactiva - Medidas cautelares

Fuente: Elaboración propia.



3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

El presente estudio tuvo una población de 600 contribuyentes, información que ha sido obtenida del Índice de contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota 2021.

3.5.2. Muestra

La muestra de las personas a encuestar se obtuvo de la estimación de la proporción poblacional, utilizando la fórmula de la población conocida o finita, con un nivel de confianza del 95% y con un error de 5%.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) * E^2 + Z^2 * p * q}$$

Dónde:

N = Población de propietarios por cada predio

Z = Coeficiente de confianza

P = Proporción del Éxito

Q = Proporción del Fracaso

E = Error de Estimación

Para obtener la muestra se usó los siguientes valores:

N = 600

Z = 95% = 1.96

P = 0.5

Q = 0.5

E = 5% = 0.05

$$n = \frac{600 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(600 - 1) * 0.05^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5} = 234$$

Se calcularon 234 personas a las cuales se va a encuestar.

3.5.3. Muestreo

El muestreo ha sido probabilístico, muestreo aleatorio simple, con una fiabilidad del 95%.

3.5.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis para el presente trabajo de investigación fueron los contribuyentes y el ingreso que recauda la Municipalidad Provincial de Chota.



3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Se utilizó la técnica de la encuesta para recoger datos referidos a la variable Cultura tributaria y Recaudación del impuesto predial, durante el proceso de investigación, y la unidad de análisis especificará sus criterios de acuerdo a las preguntas formuladas por el investigador durante el desarrollo de la indagación. Asimismo, para obtener información complementaria en cuanto a la variable Recaudación del impuesto predial, se aplicó la técnica análisis documental.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recolección utilizado durante el desarrollo de la investigación fue el cuestionario para ambas variables, el investigador precisó una serie de preguntas de respuesta directa, el cual para medir la primera variable estuvo conformado por 23 preguntas (ver anexo 02) y el segundo cuestionario conformado por 24 preguntas (ver anexo 03), ello conforme a sus dimensiones e indicadores para obtener información precisa del tema en estudio. En cuanto al instrumento complementario para la variable Recaudación del impuesto predial, se tuvo la ficha de análisis documental, compuesta por datos generales de la Municipalidad y de los contribuyentes (ver anexo 04).

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

Para la recolección de datos, se empleó cuestionarios de preguntas basadas en variables e indicadores de las hipótesis propuestas, dirigido a todas las personas contribuyentes que poseen una propiedad en la zona urbana y rústica de la provincia de Chota, lo que permitió obtener información directa de la muestra consultada, en función a los objetivos planteados. Respecto a la ficha de análisis documental, fue llenada con la información proporcionada por la Municipalidad.

3.7.2. Análisis de datos

El análisis estadístico e interpretación de resultados de la indagación, fue realizado a través del uso de Microsoft Excel, mediante el paquete del Microsoft Office



versión 2016 y el uso del paquete estadístico SPSS versión 25. El análisis se realizó utilizando tablas y figuras. Como estrategias de recogida de datos o información, en este estudio se emplearán la encuesta y análisis documental. Las autoras crearon los cuestionarios, mismos que serán evaluados por especialistas, para verificar su consistencia interna por medio del juicio de expertos y con ello validarlos; asimismo, se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach para determinar el % de fiabilidad del cuestionario, y de esta forma su replicabilidad y correcta formulación de ítems.

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

Los lineamientos éticos bajo los cuales se rigió el presente estudio son (Hirsch, 2013):

El Principio de beneficencia: En el desarrollo de la investigación debe prevalecer la búsqueda del beneficio común, el trabajo tiene aporte social y sirve de base para otras investigaciones.

El Principio de no maleficencia: La ejecución de la investigación no debe atentar contra la integridad física y emocional de los participantes, se busca presentar con transparencia los resultados obtenidos.

El Principio de autonomía: Los participantes de la investigación, así como las autoras de la misma, gozan de independencia y libertad para aceptar o no los términos bajo los que se llevará a cabo, debiendo contar con un consentimiento informado.

El Principio de justicia: La distribución de los recursos deberá materializarse de manera justa, garantizando el desarrollo de la sociedad a través de cada rol en la investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

Tabla 5.

Baremos para establecer los niveles alcanzados por variables y dimensiones

Variables/Dimensiones	Bajo	Medio	Alto
Cultura tributaria	1-39	40-77	78-115
Conocimiento tributario	1-12	13-24	25-35
Valores tributarios	1-15	16-30	31-45
Educación tributaria	1-12	13-24	25-35
Recaudación del impuesto predial	1-40	41-80	81-120

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

De las respuestas registradas se precisaron los puntajes alcanzados a nivel de percepción de los encuestados, con ello se precisará el nivel alcanzado, para realizar el respectivo análisis descriptivo e inferencial el cual se presentará por objetivos.

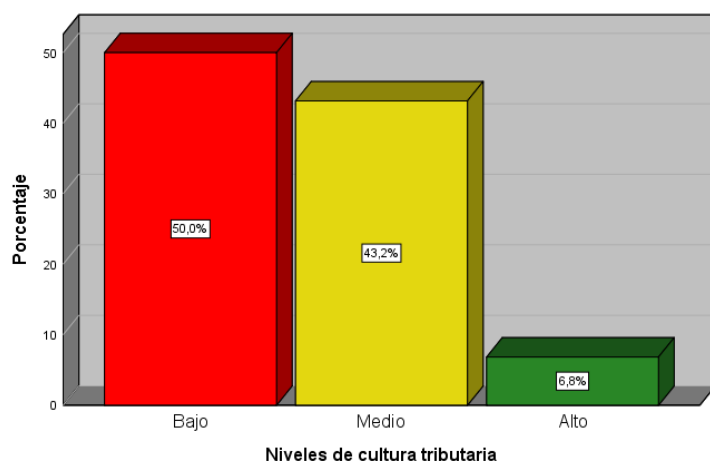
Objetivo general: Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021

Tabla 6.

Niveles de cultura tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	117	50,0
Medio	101	43,2
Alto	16	6,8
Total	234	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla anterior.



Figura 1. Niveles de cultura tributaria

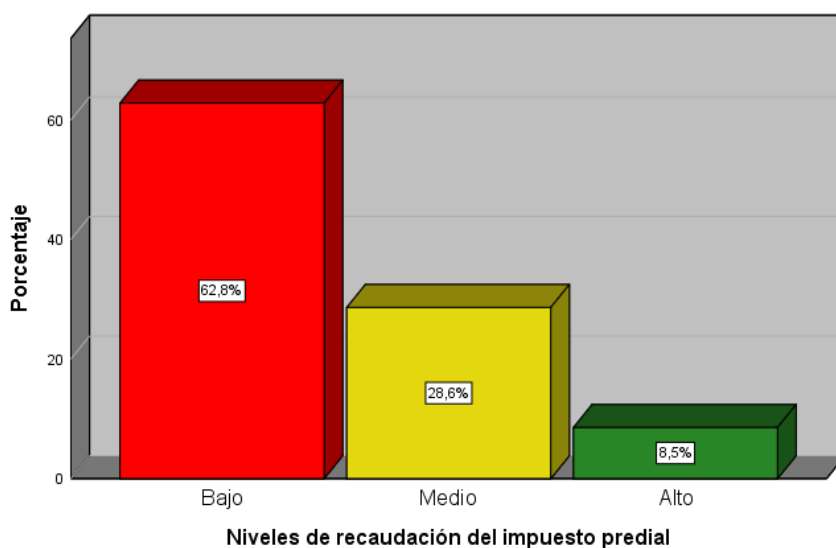
De acuerdo a lo obtenido, el 50% de los ciudadanos precisan nivel bajo en cuanto a cultura tributaria, el 43.2% está en el nivel medio y finalmente, el 6.8% presenta nivel alto; esto implica que desconocen la relevancia del pago de impuestos y, por ende, no tienen el hábito de pagarlo, ya sea por factores formativos y de concientización; ya que no se busca asesoría contable, tributaria o sobre el proceso y la importancia del pago; y se establece un total desinterés.

Tabla 7.

Niveles de recaudación del impuesto predial

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	147	62,8
Medio	67	28,6
Alto	20	8,5
Total	234	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla anterior.

Figura 2. Niveles de recaudación del impuesto predial

De los resultados obtenidos, el 62.8% de los participantes están en el nivel bajo en cuanto a recaudación del impuesto predial, el 26.6% está en el nivel medio y finalmente, el 8.5% presenta nivel alto; esto implica que no se está recaudando lo requerido y por ende el presupuesto público es muy limitado para la provincia.



Tabla 8.

Recaudación del impuesto predial en la provincia de Chota - año 2021

Datos generales	Descripción
Número de contribuciones	2590
Número de contribuciones puntuales	1121
Número de contribuciones morosos	1469
Recaudación fiscal proyectada	451 930 (lo que se debió recaudar)
Recaudación anual	174 000.09 soles (recaudado)
Recaudación trimestral	43 500 soles

Fuente: Elaboración propia a partir de datos brindados por la Municipalidad Provincial de Chota.

De acuerdo a los resultados la tasa de morosidad es 0.567, es decir más de la mitad de contribuciones son faltantes, en cuanto a la recaudación solo se recibió el 38.5%, porcentaje que representa lo recaudado de lo que se debió recaudar, lo cual es muy bajo e insolvente para los proyectos provinciales y la recaudación trimestral en promedio es 43 500.

Tabla 9.

Niveles de cultura tributaria según los niveles de recaudación del impuesto predial

			Niveles de recaudación del impuesto predial			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Niveles de cultura tributaria	Bajo	n	109	8	0	117
		%	93,2%	6,8%	0,0%	100,0%
	Medio	n	38	59	4	101
		%	37,6%	58,4%	4,0%	100,0%
	Alto	n	0	0	16	16
		%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	n	147	67	20	234	
	%	62,8%	28,6%	8,5%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

De acuerdo a los resultados, el 93.2% de aquellos con nivel bajo de cultura tributaria precisa nivel bajo de recaudación, respecto al nivel medio de cultura tributaria el 58.4% preciso también nivel medio en la recaudación y finalmente, 16 participantes precisan nivel alto en ambas variables, de los registrado se entiende que a mayor nivel de cultura mayor recaudación.



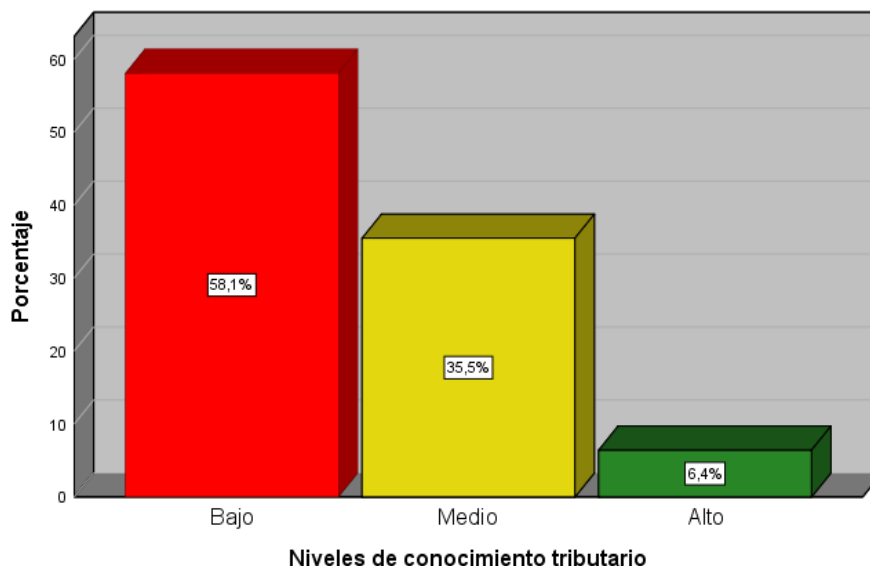
Objetivo específico 1: Identificar la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

Tabla 10.

Niveles de conocimiento tributario

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	136	58,1
Medio	83	35,5
Alto	15	6,4
Total	234	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla anterior.

Figura 3. Niveles de conocimiento tributario

De acuerdo a lo obtenido, el 58.1% de los participantes precisan nivel bajo en cuanto a conocimiento tributario, el 35.5% está en el nivel medio y finalmente, el 6.4% presenta nivel alto; esto implica que no conocen la importancia del pago de impuestos y, por ende, desconocen las consecuencias en el presupuesto público de la provincia; es decir los ciudadanos desconocen sus obligaciones tributarias y las mismas no son debidamente consideradas.



Tabla 11.

Niveles de conocimiento tributario según los niveles de recaudación del impuesto predial

			Niveles de recaudación del impuesto			Total
			predial			
			Bajo	Medio	Alto	
Niveles de conocimiento tributario	Bajo	n	113	23	0	136
		%	83,1%	16,9%	0,0%	100,0%
	Medio	n	34	44	5	83
		%	41,0%	53,0%	6,0%	100,0%
	Alto	n	0	0	15	15
		%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	n	147	67	20	234	
	%	62,8%	28,6%	8,5%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

El 83.1% de los participantes con nivel bajo de conocimiento tributario precisa nivel bajo de recaudación, el 53% con nivel medio presenta nivel medio de recaudación y finalmente, los 15 participantes que tienen nivel alto del conocimiento tributario tienen alto nivel de recaudación.

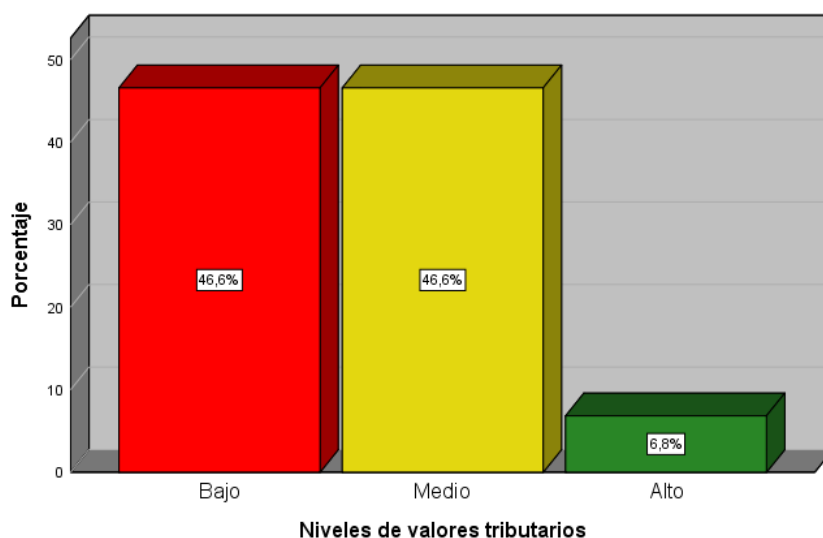
Objetivo específico 2: Establecer la relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

Tabla 12.

Niveles de valores tributarios

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	109	46,6
Medio	109	46,6
Alto	16	6,8
Total	234	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla anterior.

Figura 4. Niveles de valores tributarios

Respecto a los resultados, el 46.6% de los participantes precisan nivel bajo en cuanto a valores tributarios, en el mismo porcentaje el nivel medio y finalmente, el 6.8% presenta nivel alto; esto implica que no conocen la relevancia del pago de impuestos debido a la poca disposición para tomar acción respecto al tema; de los registros no se precisa una disposición ética por parte de los ciudadanos lo que también establece la falta de civismo para con el control tributario y el presupuesto público..

Tabla 13.

Niveles de valores tributarios según los niveles de recaudación del impuesto predial

			Niveles de recaudación del impuesto predial			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Niveles de valores tributarios	Bajo	n	101	8	0	109
		%	92,7%	7,3%	0,0%	100,0%
	Medio	n	46	59	4	109
		%	42,2%	54,1%	3,7%	100,0%
	Alto	n	0	0	16	16
		%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	n	147	67	20	234	
	%	62,8%	28,6%	8,5%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

El 92.7% de aquellos con niveles bajos en valores tributarios tienen nivel bajo de



recaudación, el 54.1% de aquellos con nivel medio también precisan nivel medio en recaudación; mientras que, 16 participantes precisan nivel alto en ambas variables.

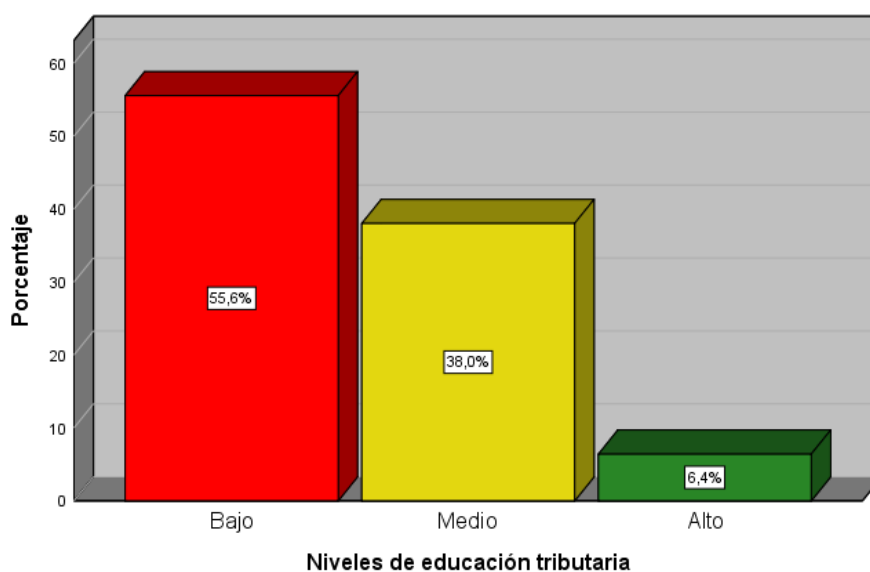
Objetivo específico 3: Analizar la relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

Tabla 14.

Niveles de educación tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	130	55,6
Medio	89	38,0
Alto	15	6,4
Total	234	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla anterior.

Figura 5. Niveles de educación tributaria

De los resultados, el 55.6% de los participantes muestran un nivel bajo en cuanto a educación tributaria, el 36% está en el nivel medio y finalmente, el 6.4% presenta nivel alto; esto implica que desconocen la importancia del pago de impuestos por no haber recibido las bases teóricas o formativas para inculcar el pago del mismo, por lo que no hay la predisposición para la participación ciudadana en el presupuesto público, lo que limita las acciones de la municipalidad.



Tabla 15.

Niveles de educación tributaria según los niveles de recaudación tributaria del impuesto predial

			Niveles de recaudación del impuesto predial			Total
			Bajo	Medio	Alto	
Niveles de educación tributaria	Bajo	n	111	16	3	130
		%	85,4%	12,3%	2,3%	100,0%
	Medio	n	36	51	2	89
		%	40,4%	57,3%	2,2%	100,0%
	Alto	n	0	0	15	15
		%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	n	147	67	20	234	
	%	62,8%	28,6%	8,5%	100,0%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

Del total de participantes con nivel bajo de educación tributaria el 85.4% también precisa nivel bajo en la otra variable, respecto al nivel medio de educación tributaria el 57.3% precisa nivel medio de recaudación y finalmente, los 15 participantes con alto nivel de educación tributaria también precisan nivel alto de recaudación.

4.2. Contrastación de hipótesis

Para especificar el coeficiente de correlación adecuado fue pertinente aplicar el análisis de normalidad, para este caso utilizamos la prueba de Kolmogorov-Smirnov ya que se aplica cuando el total de unidades encuestadas es mayor a 50 registros.

Tabla 16.

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para analizar normalidad de las variables y dimensiones

Variables/Dimensiones	N	Estadístico de prueba	Sig. bilateral.
Conocimiento tributario	234	0.266	0.000
Valores tributarios	234	0.266	0.000
Educación tributaria	234	0.198	0.000
Cultura tributaria	234	0.251	0.000
Recaudación del impuesto predial	234	0.270	0.000

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

Todos los resultados son significativos menor a 0.05, esto implica que el estudio para llevarse a cabo necesita del coeficiente de correlación de Spearman, ya que las distribuciones no siguen el comportamiento de una distribución normal.



Hipótesis general:

Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula.

Ho: La cultura tributaria no se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021. Por lo tanto

Ha: La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.

Significancia: 0.05.

Tabla 17.

Relación entre la cultura tributarios y la recaudación del impuesto predial

		Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	,764**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	234	234
	Coefficiente de correlación	,764**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	234	234

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

Según los resultados, se obtuvo una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.764, relación fuerte positiva; esto indica que a mejor cultura tributaria mejor será la recaudación del impuesto predial.

Hipótesis específica 1:

Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula

Ho: La relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; no es significativa. Por lo tanto

Ha: La relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa.

Significancia: 0.05.



Tabla 18.

Relación entre el conocimiento tributarios y la recaudación del impuesto predial

			Conocimiento tributario	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,658**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	234	234
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,658**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	234	234

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

Según los resultados, se obtuvo una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.658, relación moderada positiva; esto implica que a mejor conocimiento tributario mayor será la recaudación del impuesto predial.

Hipótesis específica 2:

Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula

Ho: La relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021 no es significativa. Por lo tanto

Ha: La relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa.

Significancia: 0.05.

Tabla 19.

Relación entre los valores tributarios y la recaudación del impuesto predial

			Valores tributarios	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Valores tributarios	Coefficiente de correlación	1,000	,703**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	234	234
	Recaudación del impuesto predial	Coefficiente de correlación	,703**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	234	234

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

Según los resultados, se obtuvo una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.703, relación moderada positiva; esto indica que si el contribuyente desde su formación tiene fuertes y positivos valores tributarios mayor será la recaudación del impuesto predial.

Hipótesis específica 3:

Interpretación: Existe evidencia estadística para rechazar la hipótesis nula

Ho: La relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021 no es significativa. Por lo tanto

Ha: La relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa.

Significancia: 0.05.

Tabla 20.

Relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial.

			Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,623**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	234	234
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	,623**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	234	234

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.

Según los resultados, se obtuvo una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.623, relación moderada positiva; esto implica que a mejor educación tributaria mayor disposición a la recaudación del impuesto predial.



4.3. Discusión de resultados

Después de la presentación de los resultados obtenidos y de su debida interpretación se procede a realizar la discusión de los mismos, tomando en referencia a los antecedentes recolectados y las bases teóricas que fundamentan el estudio; el mismo se realizará siguiendo el orden de los objetivos de investigación planteados para contrastar las hipótesis de la indagación.

En el objetivo general se propuso Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; se obtuvo una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.764, relación fuerte positiva; esto indica que a mejor cultura tributaria mejor será la recaudación del impuesto predial. Referenciando a Amasifuen (2015), la cultura tributaria se conoce como un conjunto de factores fiscales que evitan problemas tributarios; y su propósito es hacer entender la relevancia de su contribución para el desarrollo de obras públicas, mientras que la recaudación de impuestos es una actividad tributaria que permite resolver sus proyectos públicos y cerrar las brechas diagnosticadas. Por otro lado, Mamani et al. (2021) menciona que es el impuesto sobre la propiedad en función de su autoevaluación; se considera que los locales forman parte del terreno, los edificios, instalaciones simples y permanentes; esto es viable si el edificio no se modifica, deteriora o destruye; y no es posible separar el terreno y las construcciones del mismo.

De acuerdo a lo obtenido en el análisis de la variable cultura tributaria, el 50% precisa nivel bajo, el 43.2% nivel medio y el 6.8% nivel alto; esto implica que desconocen la relevancia del pago de impuestos y, por ende, no tienen el hábito de pagarlo, ya sea por factores formativos y de concientización. Por otro lado, estudiando la recaudación, el 62.8% están en el nivel bajo, el 26.6% nivel medio y el 8.5% presenta nivel alto; esto implica que no se está recaudando lo requerido y por ende el presupuesto público es muy limitado para la provincia. Para contrastar lo obtenido, López (2018) descubrió que los niveles de cultura están relacionados con la recaudación de impuestos, existen instrumentos de apoyo organizacional mal implementados, y faltan cursos para capacitar a temprana edad, la percepción negativa de los contribuyentes hacia las autoridades es un factor importante; así como la falta de transparencia en el manejo de los recursos y la falta de administración de los impuestos, el punto de partida de todo plan de recaudación se centra en dar a conocer y explicar el proceso de tributación, para que el ciudadano confíe en el proceso y colabore



con él.

De acuerdo a los resultados a nivel de recaudación en la municipalidad provincial en estudio, se obtuvo una tasa de morosidad 0.567, es decir más de la mitad de contribuyentes son morosos, en cuanto a la recaudación solo se recibió el 38.5%, porcentaje que representa lo recaudado de lo proyectado y requerido para los proyectos de la provincia, lo cual es muy bajo e insolvente y la recaudación trimestral en promedio es 43 500, sobre todo sabiendo la necesidad de la población por nuevos proyectos, que de alguna manera se ven estancados por su propia por su propia disposición negativa para colaborar en este proceso.

Tal como precisan Morán y Galván (2017) en su estudio, la recaudación se ve influida por el incumplimiento tributario (80%), la inestabilidad política (76.76%), encontraron que uno de cada dos contribuyentes es moroso, o sea que la mitad no paga sus impuestos, con esta postura se hace difícil atender las necesidades y contribuir a la mejora de la calidad de vida. Respecto a Matos (2019), realizó una investigación donde se precisan los factores, todo empieza en el rubro de educación, donde se capacita y predispone a los ciudadanos con la meta de contribuir para mejorar su población, por ello, interviene el aspecto cultural, por el proceso formativo desde el hogar los ideales y la imagen institucional; es importante la formación profesional de los colaboradores para hacer el proceso más interactivo, cómodo y claro para el ciudadano.

El primer objetivo específico: Identificar la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; según los resultados, se obtuvo una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.658, relación moderada directa; esto implica que a mejor conocimiento tributario mayor recaudación del impuesto predial se obtuvo que el 58.1% de los participantes precisan nivel bajo, el 35.5% está en el nivel medio y el 6.4% en nivel alto; esto implica que no conocen la importancia del pago de impuestos y en consecuencia, desconocen los efectos en el presupuesto público de la provincia. Según Zavaleta (2018) se le conoce también al conocimiento tributarios como conocimiento fiscal sobre la naturaleza de los tributos que debe tener toda persona para cumplir con su deber de forma responsable.

Según Duran y Parra (2018) el comportamiento de evadir las responsabilidades obedece a que no se tiene el idea del proceso de asignación de impuestos, las tasas de los mismos, las exoneraciones, lo que incrementa el índice de morosidad, y hace más difícil



tomar medidas para cambiar el contexto; por otro lado, el papel asumido por los recaudadores es desorganizado, además de la falta de cordialidad para explicar los procesos lo que arraiga más este hábito; consideran que es difícil incentivar a pagar los tributos, debido a que el estado no se centra en precisar la importancia de los mismos y que, además, los receptores no tienen iniciativa para entender el protagonismo de los impuestos en su calidad de vida.

Por su parte Villanueva (2018), obtuvo que ciertos beneficios no mejoran la recaudación, porque no se precisa el proceso de asignación, lo que genera inestabilidad económica, se desconocen los métodos de selección y protocolos de cobranza, pues no se tiene un hábito positivo para mejorar la situación de la localidad; el proceso tributario no mejora con las amnistías, va mejorar cuando el contribuyente corrobore que se utilizan de la mejor manera sus recursos. De acuerdo con el estudio de Idrogo (2016) encontró que no hay políticas basadas en la cultura tributaria; no es posible mejorar la recaudación sin mejorar antes el proceso formativo y aspecto comunicativo; punto clave para generar una relación solvente de cara a mejorar el aspecto económico del sector con la buena inversión de los recursos tributarios, ambas perspectivas avalan los resultados obtenidos.

El segundo objetivo específico: Establecer la relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; hay una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.703, relación moderada directa; esto indica que si el contribuyente desde su formación tiene fuertes y positivos valores tributarios mayor será su predisposición a la recaudación del impuesto predial; del análisis descriptivo, el 46.6% de los participantes precisan nivel bajo, en el mismo porcentaje el nivel medio y el 6.8% nivel alto; esto implica que no conocen la relevancia del pago de impuestos debido a la poca disposición para tomar acción.

Los valores tributarios de acuerdo con Estévez-Torres et al. (2018) aluden a los principios que tienen los contribuyentes, mediante su comportamiento ya que forman parte de sus acciones, es decir son las cualidades y creencias; no son aspectos cognitivos sino coercitivos, es el aspecto que impulsa desde el entendimiento a realizar una acción, precisamente en este caso la tolerancia juega un papel importante percibida desde los valores personales; este discernimiento es conducido, formado y aplicado por un ente regulador; también intervienen los aspectos geográficos, recursos técnicos, situación financiera y las características sociodemográficas de la sociedad.



En su estudio Russi (2019) observa una inadecuada gestión de los predios, las asignaciones de los impuestos sin evidencia sólida, lo que genera malestar y desconfianza; pese a que se tiene los procesos avalados por la Constitución Política, lo que precisa problemas en los pagos de los contribuyentes, se precisan dificultades implementar un proceso por la poca conciencia e iniciativa. Por su parte, Melchor (2018) sintetiza que la naturaleza del Municipio ha provocado esta situación; parece que hay una escasez de experiencia y no hay un protocolo para tratar estos casos; como resultado, es imposible fomentar, capacitar y aumentar la importancia de los impuestos para los propios ciudadanos. Desde otro punto de vista, Ramírez (2018) concluyó que existe una relación entre las variables de estudio, las personas carecían de educación tributaria y no entendían el proceso de cobro, no lo veían como algo bueno y mucho menos que debían pagarlo, se tiene que la idiosincrasia, tiene efecto en la recaudación, pues depende de los ideales generados a partir de ver los resultados de tributar, una ciudad va a contribuir si los recursos son bien usados y si se conoce el proceso de tributación, esto será transmitido y, por ende, será fortalecido con el tiempo.

El tercer objetivo específico: Analizar la relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; hay una significancia de 0.000 menor a 0.05, precisando un coeficiente de 0.623, relación moderada positiva; esto implica que a mejor educación tributaria mayor disposición a la recaudación del impuesto predial; de la síntesis descriptiva, el 55.6% precisa nivel, el 36% nivel medio y finalmente, el 6.4% presenta nivel alto; esto implica que desconocen la importancia del pago de impuestos por no haber recibido las bases teóricas o formativas para inculcar el pago del mismo. La educación financiera según Baque et al. (2020) es una secuencia de directrices que precisan capacitaciones sobre las obligaciones tributarias, para el uso de ese presupuesto, su presentación es clave para generar confianza y elevar el índice de cumplimiento, aquí juega un papel principal los aspectos éticos, como autoridades y contribuyentes.

Referenciando a Usnayo (2017) ante la importancia de centrar toda la atención en los sectores primarios para mejorar el desarrollo sostenible de la región, ya que, al no haber una utilización efectiva de los recursos por parte de la institución, se crea una resistencia por parte del contribuyente a realizar el pago del impuesto y es aún más difícil estructurar el impuesto; aproximadamente 0,5 puntos. En otro estudio Ponce (2018), concluyó que los factores socioeconómicos son por parte de la morosidad, haciendo que la tasa vaya en



aumento; los predios alejados de la provincia no tienen la información correspondiente a sus obligaciones por ende lo desconocen y no se informa a la Municipalidad acerca de los cambios de sus predios e incurriendo indirectamente en sanciones; se tiene el problema de comunicación entre la Municipalidad y el contribuyente, no informa los procesos de cobranza y las sanciones, tampoco avisa al contribuyente de su situación hasta que está en ella; el estado no tiene un plan formativo y a nivel de procesos, por ello, el contribuyente desconfía, y no colabora positivamente.



CONCLUSIONES

Se determinó la existencia de relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial, teniendo una correspondencia estadísticamente significativa con un coeficiente fuerte y positivo; por lo que, se precisa que a mejor cultura tributaria mejor será la recaudación del impuesto predial.

Se identificó la presencia de relación entre el conocimiento tributaria y la recaudación del impuesto predial, teniendo una correspondencia estadísticamente significativa con un coeficiente moderado y positivo; aseverando que a mejor conocimiento tributario mayor será la recaudación del impuesto predial.

Se identificó la manifestación de relación entre los valores tributarios y la recaudación del impuesto predial, teniendo una correspondencia estadísticamente significativa con un coeficiente moderado y positivo; argumentando que si el contribuyente desde su formación tiene fuertes y positivos valores tributarios mayor será la recaudación del impuesto predial.

Se identificó la existencia de relación entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, teniendo una correspondencia estadísticamente significativa con un coeficiente moderado y positivo; por lo que, se implica que a mejor educación tributaria mayor disposición a la recaudación del impuesto predial.



RECOMENDACIONES

Se recomienda a la municipalidad provincial en estudio planificar estrategias para fortalecer la cultura tributaria, enfocados al desarrollo de valores tributarios que expongan la relevancia de ponerlos en práctica, por medio de actividades de sensibilización y concientización que informen a los contribuyentes de las causas y consecuencias que implica contar con una recaudación del impuesto predial oportuna y efectiva.

Se recomienda a la municipalidad provincial de Chota a brindar capacitaciones al personal asociado a la gestión de impuestos dentro de la intendencia, pues es fundamental que los servidores públicos cuenten con las herramientas teóricas y prácticas que les permita materializar sus funciones en cuanto a la recaudación del impuesto de forma efectividad, debiendo estar actualizados de las medidas que se han de tomar y la mejor forma de llevarlo a cabo.

Es preciso brindar charlas informativas para concientizar a la población que es importante el pago de impuestos, pues con ello se solventan los proyectos públicos y se puede mejorar la calidad de vida de cada uno, pero éstas deben ser amigables y con un mensaje oportuno, esclareciendo el proceso de cobranza y gestión del mismo.

Se recomienda a las autoridades competentes vinculadas a la generación y aplicación de políticas educativas, a priorizar dentro de la formación ciudadana recibida en los centros educativos la importancia de contar con una cultura tributaria clara y objetiva, que permita generar en los futuros ciudadanos su contribución y predisposición a verse involucrados en el cumplimiento de sus deberes como lo es el pago de impuestos.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, O. (2017). *La Tributación Municipal y su Contribución a la Gestión Financiera de la Municipalidad Provincial de Chota 2015*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado el 2021, de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/1900>
- Álvarez, S. (26 de mayo de 2020). *Una política tributaria alejada de los principios*. Recuperado el 23 de setiembre de 2021, de Fundación FAES: <https://fundacionfaes.org/es/prensa/47178/una-politica-tributaria-alejada-de-los-principios>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Recuperado el 2021, de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:3FoTqHRasn0J:https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866+&cd=9&hl=es&ct=clnk&gl=pe
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS*, 4(6), 141-160. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>
- Baque, E., Salazar, G., & Jaime, M. (marzo de 2020). Gestión organizacional para el apoyo contable fiscal como aporte en la recuperación de tributos. *Avances*, 22(1), 51 - 63. Recuperado el 2021, de https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:llkY_IH3da4J:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7859354.pdf+&cd=3&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe
- BBC News Mundo. (15 de enero de 2020). *¿Es realmente útil cobrarles un impuesto a la riqueza a los multimillonarios? (y qué países lo hacen)*. Recuperado el 17 de setiembre de 2021, de BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50952485>
- Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506 - 517. Recuperado el 2021, de <https://www.revistainnovaeducacion.com/index.php/rie/article/view/219>
- Cárdenas, G. (mayo de 2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241 - 256. Recuperado el 2021, de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307>
- Castillo-Cabeza, S., & Castillo-García, P. (2016). Un acercamiento al estudio de la cultura tributaria desde la perspectiva socioeducativa. *Dominio de las Ciencias*, 2(1), 149-162. Obtenido de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:RB2IrM0Zzf0J:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5802926.pdf+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- Chevarría, Z. (24 de junio de 2020). *Tributación durante la pandemia*. Recuperado el 18 de setiembre de 2021, de Universidad de Lima: <https://www.ulima.edu.pe/entrevista/zully-chevarria-arrieta-24-06-2020>



- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Panorama fiscal en América y el Caribe: Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-covid-19*. Santiago: CEPAL. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- Cuestas, J. (2014). Análisis Crítico de la Recaudación y Composición Tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista Politécnica*, 34(1), 1 - 10. Recuperado el 2021, de https://revistapolitecnica.epn.edu.ec/ojs2/index.php/revista_politecnica2/article/view/303
- Diario Oficial El Peruano. (2019). *Normas legales actualizadas*. Lima: Editora Perú. Recuperado el 2021, de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf>
- Diario oficial El Peruano. (18 de mayo de 2021). *Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y/o administrados en el distrito de Lince a consecuencia del estado de emergencia por el rebrote del COVID-19*. Obtenido de ORDENANZA N°455-2021-MDL: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-otorga-beneficios-tributarios-y-no-tributarios-ordenanza-no-455-2021-mdl-1955562-1/>
- Durán, Kevin, & Parra, W. (2018). *La Cultura de no Pago en los Contribuyentes del Impuesto Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017*. San José de Cúcuta, Colombia: Universidad Libre de Colombia. Recuperado el 2021, de <https://acortar.link/B0vmMv>
- Estévez-Torres, E., & Rocafuerte-González, J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Clío América*, 12(23), 8–24. Recuperado el 2021, de <http://revistas.unimagdalena.edu.co/index.php/clioamerica/article/view/2606>
- Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Huancayo: Universidad Continental . Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/4278/1/DO_UC_EG_MAI_UC0584_2018.pdf
- García, J., Parra, O., & Rueda, F. (2021). Features of tax structure and tax evasion in Colombia. *Apuntes contables*(28), 17 - 40. Recuperado el 2021, de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contad/article/view/7280>
- Gobierno del Perú. (2016). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima: Congreso de la República. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Gobierno del Perú. (2018). *Características del Impuesto Predial*. Lima: Biblioteca Nacional. Recuperado el 2021, de http://www.mpi.gob.pe/source/impuesto-2018/CARACTERISTICAS_DEL_IMPUESTO_PREDIAL_2018.pdf
- Gutierrez, J. (2020). Gestión de administración tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial Municipalidad Distrital Jose Leonardo Ortiz, Chiclayo 2018. *Revista de Ciencia y Tecnología*, 16(2), 1-12. Recuperado el 2021, de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2911>



- Guyton, J., Langetieg, J. P., Reck, D., Risch, M., & Zucman, G. (marzo de 2021). *Tax Evasion at the Top of the Income Distribution: Theory and Evidence*. Recuperado el setiembre de 2021, de National Bureau of Economic Research : <https://www.nber.org/papers/w28542>
- Hirsch, A. (2013). La ética profesional basada en principios y su relación con la docencia. *Edetania: estudios y propuestas socio - educativas*(43), 97-111. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4406374>
- Idrogo, M. (2016). *Análisis de la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011-2014 y estrategias para optimizar su recaudación, 2015*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado el 2021, de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/773>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2018). *Resultados definitivos - Cajamarca*. Cajamarca. Recuperado el 2021, de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1558/06TOMO_01.pdf
- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (20 de abril de 2021). *Baja ejecución de los recursos disponibles dificulta el cierre de brechas en la región*. Recuperado el 18 de setiembre de 2021, de Red de Comunicación Regional (RCR): <https://www.ipe.org.pe/portal/baja-ejecucion-de-los-recursos-disponibles-dificulta-el-cierre-de-brechas-en-la-region-cajamarca/>
- Kahneman, D., & Tversky, A. (1984). Choices, Values, and Frames. *New York: Cambridge University Press - The Russell Sage Foundation*, 39(4), 341-350. Obtenido de <https://web.missouri.edu/~segerti/capstone/choicesvalues.pdf>
- Kahneman, D., Knetsch, J., & Thaler, R. (1991). Anomalies. The Endowment Effect, Loss Aversion and Status Quo Bias. *Journal of Economic Perspectives*, 5(1), 193-206.
- Llajaruna, N. (2017). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: caso municipalidad provincial de Casma, 2016*. Casma: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Recuperado el 2021, de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/MUNICIPALIDADES_IMPUESTO_PREDIAL_RECAUDACION_NAZLY_MARIA_NATALIE_LLAJARUNA_ALBINO.PDF?sequence=1&isAllowed=y
- López, D. (2018). *La Cultura Tributaria y su influencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017*. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado el 2021, de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_62e0bf3ac4934a10c88db0c45fa69a05/Details
- Mamani, J., Roque, C., & Marca, H. (25 de Mayo de 2021). Efecto del impuesto predial en el presupuesto institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Puno – Perú, 2020. *Yachana Revista Científica*, 10(2), 78 - 91. Recuperado el 2021, de <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/661>
- Matos, N. (2019). *Análisis de la baja recaudación del impuesto predial y arbitrios de la municipalidad distrital de Chilca, 2017*. Huancayo, Perú: Universidad Peruana Los Andes. Recuperado el 2021, de



- https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1599/T037_19847117_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mayer, O. (1914). *Deutsches Verwaltungsrecht* (3 ed.). Obtenido de <https://periferiaactiva.files.wordpress.com/2020/04/3-clases-1-y-2-jarach-teoria-del-impuesto-parte-iv-cap-ii.pdf>
- Melchor, L. (2018). *El Control Interno y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial Dentro de la Municipalidad Distrital de Acobambilla - Huancavelica*, 2016. Huancayo, Perú: Universidad Peruana los Andes. Recuperado el 2021, de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/601/Tesis%20Final.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Méndez, M. (2004). Cultura Tributaria, Deberes y Derechos vs Constitución de 1999. *Revista Espacio Abierto*, 13(1), 123-137. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/122/12201306.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto a la Renta*. Lima: MEF. Recuperado el 2021, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Contiene un resumen de Resoluciones del Tribunal Fiscal, agrupadas temáticamente, referidas a Tributos Municipales*. MEF. Recuperado el 2021, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/documentos/tributosmunicipales/Manual_TM.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Informe de actualización de proyecciones macroeconómicas 2021 - 2024*. Lima: MEF. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/IAPM_2021_2024.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Proyecto de Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021*. Lima: MEF. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/sectr_publ/proye_2021/EM_PL_Presupuesto_2021.pdf
- Montaño, J. (1 de Junio de 2021). *Cultura tributaria*. Obtenido de Lifeder: <https://www.lifeder.com/cultura-tributaria/>
- Morales, D., Gómez, L., & Elías, F. (2018). *La cultura tributaria y su relación con el pago del impuesto al valor del patrimonio predial en el distrito de La Unión, Piura-Perú*. Área de investigación: Contribuciones y tributación. Recuperado el 2021, de <http://premio.investiga.fca.unam.mx/docs/ponencias/2018/6.04.pdf>
- Morán, B., & Galván, L. (2017). *Impuesto Predial y su Relación con la Recaudación Fiscal Municipalidad Provincial de Huamanga, 2014-2016*. Huamanga: Universidad César Vallejo. Recuperado el 2021, de https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_6e02b2f636d9a716efba5baeba46927a
- Mueller, P. (17 de julio de 2016). *Los cuatro aforismos de Adam Smith sobre la política tributaria*. Recuperado el 12 de setiembre de 2021, de Adam Smith:



<https://www.elcato.org/los-cuatro-aforismos-de-adam-smith-sobre-la-politica-tributaria>

- Municipalidad Provincial de Chota. (2020). *Ficha de análisis multianual de gestión fiscal*. SUNAT. Chota: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Recuperado el 2021, de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/imgf/gob_local/IMGF2018_0666.pdf
- Muñoz-Munguía, A., Borbón-Morales, C., & Laborín-Álvarez, J. (junio de 2019). Economía del Comportamiento: un campo fértil para la investigación de aplicaciones en política pública para México. *Estudios Sociales*, 29(53), 1 - 22. Recuperado el 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2395-91692019000100113
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. (Vol. 5). Bogotá, Colombia: Ediciones de la U. Recuperado el 2021, de <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-de-la-inv-cuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>
- Onrubia, J., & Del Carmen, M. (2019). *El impacto redistributivo de los sistemas tributarios latinoamericanos y su comparación con la Unión Europea y la OCDE*. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. Recuperado el 2021, de https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/01/Colecci%C3%B3n_07.pdf
- Ponce, L. (2018). *Factores de morosidad y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, Departamento de Cajamarca Año 2017*. Cajamarca: Universidad César Vallejo. Recuperado el 2021, de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_8d58e59ed6892869f988f51d094227b0/Details
- Quipe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Espacios*, 41(29), 153 - 172. Recuperado el 2021, de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Quispe, J., Guevara, M., Roque, C., Marca, H., & Marca, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial en la ciudad de Puno-Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 268 - 285. Recuperado el 2021, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/75>
- Ramirez, A. (2018). *La idiosincrasia y su incidencia en la recaudación del impuesto predial - ,Municipalidad San Marcos - 2016*. Universidad San Pedro. Recuperado el 2021, de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/USPE_57b931df9d97fff035345f0525105b66/Details
- Retchkiman, B. (1997). David Ricardo y la Teoría fiscal. *Problemas del desarrollo*, 1(31), 28 - 39. Recuperado el 2021, de <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:92hsKAKJwIEJ:https://w>



www.probdes.iiiec.unam.mx/index.php/pde/article/download/41059/37355/103479+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe

- Ricardo, D. (1817). *Principios de Economía Política y Tributación*. Obtenido de http://www.ehu.eus/Jarriola/Docencia/EcoInt/Lecturas/David%20Ricardo_Principios_VII_Comercio%20exterior.pdf
- Russi, D. (2019). *Estudio de caso: El recaudo tributario del impuesto predial unificado y complementarios, en el Municipio de Tibasosa Vigencias 2017 - 2020*. Colombia: Universidad Externado de Colombia. Recuperado el 2021, de <https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2177/DAVID%20RUSSI%20TESIS%20MAESTRIA%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Saavedra, R., & Delgado, J. (1 de Diciembre de 2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 720 - 737. Recuperado el 2021, de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109>
- Santillán, C., & Barbaran, P. (16 de Julio de 2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina*, 1(1). Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678/912>
- Sarduy, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *Cofin Habana*, 11(2). Recuperado el 2021, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025
- Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- Servicio de Administración Tributaria. (22 de abril de 2021). *SAT Cajamarca lanza paquete de beneficios tributarios y no tributarios para el año 2021*. Recuperado el 18 de setiembre de 2021, de Goberino Regional de Cajamarca: <https://www.municaj.gob.pe/noticia/sat-cajamarca-lanza-paquete-de-beneficios-tributarios-y-no-tributarios-para-el-ano-2021>
- Simon, H. (1955). A Behavioral Model of Rational Choice. *The Quarterly Journal of Economics*, 69(1), 99-118. Obtenido de <https://www.suz.uzh.ch/dam/jcr:ffffff-fad3-547b-ffff-ffff0bf4572/10.18-simon-55.pdf>
- Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*.
- Soto, S. (abril de 2019). Las ciencias del comportamiento: El nuevo panorama para la economía. *Tiempo Económico*, 14(41), 7 - 27. Recuperado el 2021, de <http://tiempoekonomico.azc.uam.mx/wp-content/uploads/2020/01/41te1.pdf>
- Strada, J., Velarde, R., Gonzáles, L., & Furchi, L. (2021). *Progresividad tributaria en América y en Europa*. Centro de Economía Política Argentina. Recuperado el 2021, de <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/18035.pdf>
- Tapia, C. (2015). *La cultura tributaria municipal y la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria de Trujillo 2011-2013 [Tesis para optar el título de licenciado en administración]*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de



http://www.dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/1961/tapiavelasquez_cindy.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Thaler, R. (4 de Abril de 2018). Economía del comportamiento: pasado, presente y futuro. *Revista de Economía Institucional*, 20(38), 9- 43.
doi:DOI:<https://doi.org/10.18601/01245996.v20n38.02>.
- Usmayo, J. (2017). *Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz*. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
Recuperado el 2021, de Impuesto Predial y Financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz
- Valero, T., & Ramírez, M. (2009). *La cultura tributaria*. Editorial Daena.
- Varela, N., Carrasquilla, L., Pineda, & Omar. (2020). Design and implementation of a system to determine tax evasion through stochastic techniques. *Procedia Computer Science*, 175(1), 647-652. Recuperado el 2021, de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1877050920317944>
- Villanueva, F. (2018). *Efecto del otorgamiento de amnistías tributarias en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Jaén en los años 2014 y 2015*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado el 2021, de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/1357>
- Zavaleta, M. (2018). *Conferencia sobre "Tax Constitution & Tax Power"*. Lima: Constitución Tributaria y Poder Tributario. Recuperado el 2021, de https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-_michael_zavaleta_-_28_jun..pdf



ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Diseño	Método	Población y Muestra
Pregunta general ¿Cómo se relaciona la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?	Objetivo general Determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.	Hipótesis General La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.	Variable 1: Cultura Tributaria	Conocimiento tributario	- Obligaciones tributarias - Sanciones por incumplimiento de pago	Cuestionario	No experimental	Correlacional	El presente estudio tendrá una población de 600 contribuyentes, información que ha sido obtenida del índice de contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021. Según la muestra probabilística aplicada se tiene 234 participantes
				Valores tributarios	- Cumplimiento de normas. - Principios éticos. - Civismo del contribuyente.				
				Educación tributaria	- Conocimiento de los tributos por pagar. - Participación en charlas tributarias. - Asesoría tributaria.				
Preguntas específicas ¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021? ¿Cómo se relacionan los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021? ¿Cómo se relaciona la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021?	Objetivos específicos Identificar la relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021. Establecer la relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021. Analizar la relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021.	Hipótesis específicas La relación del conocimiento tributario con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa. La relación de los valores tributarios con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa. La relación de la educación tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021; es directa y significativa.	Variable 2: Recaudación del impuesto predial	Fiscalización	- Verificación de los predios - Análisis de la información	Ficha de análisis documental	No experimental	Correlacional	
				Orientación	- Información - Obligaciones - Registro completo				
				Cobranza	- Ordinaria - Coactiva - Medidas cautelares				



**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021**



Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2: Instrumento 1.

Instrumento de la variable Cultura tributaria.

CUESTIONARIO

Buenas tardes estimado (a) se está desarrollando un estudio denominado “Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, motivo por el que le pedimos su participación, dando respuesta a las preguntas presentadas, donde se tiene una serie de alternativas, teniendo que marcar con un aspa (x) la que más se ciñe a su opinión. Garantizar que sus respuestas son absolutamente confidenciales, solo con fines investigativos, por lo que siéntase libre de responder.

RANGO	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	En acuerdo	Totalmente de acuerdo
ESCALA	1	2	3	4	5
Nº	Pregunta				
Dimensión 1: Conocimiento Tributario					
Indicador 1: Obligaciones tributarias					
1	Conozco cuáles son mis obligaciones tributarias con la municipalidad.				
2	Tengo conocimiento que por el predio que tengo debo pagar impuestos a la municipalidad.				
3	Considero relevante cumplir con el pago de mis impuestos a la municipalidad.				
4	Tengo conocimiento de la existencia de una ley municipal donde se regulan los impuestos.				
Indicador 2: Sanciones por incumplimiento de pago					
5	Tengo conocimiento de la existencia de alguna sanción por no cumplir con mi pago de impuestos.				
6	Tengo conocimiento que al no cumplir con el pago de mis impuestos será notificado con una resolución de determinación para que cancele de inmediato.				
7	Conozco que por no cancelar mis impuestos se generan intereses moratorios.				
Dimensión 2: Valores tributarios					
Indicador 1: Cumplimiento de normas.					
8	Cumplo con cancelar puntualmente el pago de mi impuesto predial ante la Municipalidad provincial.				
9	Tengo conocimiento de que siempre debo pagar mis impuestos prediales a la Municipalidad.				
10	Considero importante el pago de los impuestos prediales al municipio.				
Indicador 2: Principios éticos					
11	Aplico los principios éticos (integridad, transparencia, justicia) al declarar mis impuestos por predios.				
12	Los trabajadores del municipio cumplen sus funciones con ética.				
13	Tengo conocimiento que los principios éticos son relevantes con respecto a la recaudación de impuestos.				
Indicador 3: Civismo del contribuyente.					
14	Conozco en qué consiste el civismo del contribuyente.				
15	Considero que pagar impuestos municipales es un deber moral.				
16	Pagando mis impuestos contribuyo a la mejora del país.				
Dimensión 3: Educación tributaria					
Indicador 1: Participación en charlas tributarias.					
17	He asistido a clases y/o capacitaciones con respecto a temas de tributación.				
18	Considero que es importante impartir temas tributarios en las escuelas y colegios.				
19	La municipalidad realiza charlas sobre el impuesto predial.				
20	Considero necesario conocer sobre los beneficios tributarios que plantea el municipio.				
Indicador 2: Asesoría tributaria.					



**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021**



21	Considero que uno de los problemas en la provincia de Chota se debe a los pocos conocimientos sobre la concepción de impuestos municipales como el predial.					
22	Considero que el municipio de la provincia de Chota debería impulsar medidas con el objetivo de asesorar a la población en cuanto al cumplimiento sobre el impuesto predial.					
23	Considero que el municipio debe capacitar a sus servidores públicos sobre el impuesto predial y así estos asesoren correctamente a los contribuyentes.					

¡Muchas gracias!

Anexo 3: Instrumento 2.

Instrumento de la variable recaudación del impuesto predial

CUESTIONARIO

Buenas tardes estimado (a) se está desarrollando un estudio denominado “Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2021”, motivo por el que le pedimos su participación, dando respuesta a las preguntas presentadas, donde se tiene una serie de alternativas, teniendo que marcar con un aspa (x) la que más se ciñe a su opinión. Garantizar que sus respuestas son absolutamente confidenciales, solo con fines investigativos, por lo que siéntase libre de responder.

RANGO		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	En acuerdo	Totalmente de acuerdo			
ESCALA		1	2	3	4	5			
Nº	Pregunta				1	2	3	4	5
Dimensión: Fiscalización									
Indicador 1: Verificación de los predios									
1	Considero que el trabajador encargado de registrar los predios lo realiza de forma apropiada.								
2	Considero que los mecanismos de selección de predios para fiscalizar son adecuados.								
3	Tengo conocimiento de que el municipio cuenta con información actualizada del estado de los predios.								
Indicador 2: Análisis de la información									
4	Considero que el trabajador del municipio realiza un buen análisis de los datos declarados.								
5	El municipio cumple con los requisitos esenciales para analizar la información concerniente al pago de sus impuestos.								
6	Considero que se verifiquen los datos en físico con lo registrado en el sistema.								
Dimensión 1: Orientación									
	Indicador 1: Información								
7	He recibido información acerca de las facilidades de pago del impuesto predial.								
8	He recibido guía oportuna acerca del pago del impuesto predial según la fecha de vencimiento.								
9	Considero que los trabajadores del municipio actualizan la información que deben hacer llegar a los contribuyentes.								
	Indicador 2: Obligaciones								
10	Cumpro con mis obligaciones tributarias.								



**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021**



11	Considero necesario que el municipio realice campañas de concientización sobre los tributos a pagar.					
12	He recibido incentivos para fomentar el pago de mis impuestos.					
Indicador 3: Registro completo						
13	Al solicitar información sobre mis pagos en el municipio, ello se encuentra completo en el registro.					
14	Tengo conocimiento de que los trabajadores del municipio cumplen sus funciones con eficiencia en el llenado de datos de los contribuyentes.					
15	Considero que los trabajadores del municipio actualizan correctamente mis datos.					
Dimensión: Cobranza						
Indicador: Ordinaria						
16	Me comunica oportunamente el municipio, mediante algún medio de comunicación, mi deuda por concepto del impuesto predial.					
17	Considero que la recaudación se ve favorecida cuando se realizan campañas de amnistía tributaria.					
18	Considero que el área de cobranza realiza una buena gestión de las deudas ordinarias vencidas.					
Indicador: Coactiva						
19	Considero que se cumple con eficiencia el proceso de cobranza coactiva.					
20	Considero que el cruce de información es adecuado para identificar a los contribuyentes morosos.					
21	Considero que la cobranza coactiva permite recuperar las deudas vencidas.					
Indicador: Medidas cautelares						
22	Conozco cuáles son las medidas cautelares que debe tener en cuenta al momento de la cobranza.					
23	Al notificarme el municipio las medidas cautelares, éstas son claras y de fácil comprensión.					
24	Conozco que las cobranzas inducidas, previa a la cobranza coactiva, generan mayor recaudación.					

¡Muchas gracias!



Anexo 4: Fichas de validación por juicio de expertos para el instrumento 1

Instrumento de validación – Cuestionario

I. REFERENCIA

- I.1. Título : CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021
- I.2. Autor : Greici del Rocio Nuñez Irigoin y Roxana Yanet Aguilar Mego
- I.3. Experto : WILDER OMAR VARGAS CAMPOS
- I.4. Especialidad : CONTADOR
- I.5. Cargo actual : DOCENTE
- I.6. Grado académico : MAGISTER
- I.7. Institución : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- I.8. Tipo de instrumento : Cuestionario
- I.9. Lugar y fecha : Chota, 24 de enero de 2022

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						8	40

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 48/50 = 96\%$



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Observaciones y/o recomendaciones:


Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos
MAT. 12-927

Firma y sello del experto



Instrumento de validación – Cuestionario

I. REFERENCIA

11. **Título** : CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021
12. **Autor** : Greici del Rocío Nuñez Irigoin y Roxana Yanet Aguilar Mego
13. **Experto** : Mg. IDROGO GALVEZ MILORD
14. **Especialidad** : CONTADOR PÚBLICO
15. **Cargo actual** : DOCENTE
16. **Grado académico** : MAGISTER
17. **Institución** : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
18. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
19. **Lugar y fecha** : Chota, 24 de enero de 2022

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
						32	15

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 47/50 = 94\%$

[illegible]

Imunifit
A.E. O'Neil, *Ph.D.*
CONTRATO PÚBLICO COLEGIADO
MAT. CCPL. N° 02 - 9304

Firma y sello del experto



Anexo 5: Fichas de validación por juicio de expertos para el instrumento 2

Instrumento de validación – Cuestionario

I. REFERENCIA

- I.1. Título : CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021
- I.2. Autor : Greici del Rocio Núñez Irigoin y Roxana Yanet Aguilar Mego
- I.3. Experto : MBA. CPC. JUAN FERNANDO VALLEJOS DIAZ
- I.4. Especialidad : CONTADOR PÚBLICO
- I.5. Cargo actual : DOCENTE
- I.6. Grado académico : MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES - MBA
- I.7. Institución : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- I.8. Tipo de instrumento : Cuestionario
- I.9. Lugar y fecha : Chota, 25 de enero de 2022

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
						8	40



Coefficiente de valoración porcentual: $c = 48/50 = 96\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Aplicable



C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz

MAT N° 12-421



Instrumento de validación – Ficha de registro de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	WILDER OMAR VARGAS CAMPOS
Profesión	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO (CPC)
Experiencia profesional (en años)	11 AÑOS
Grado académico más alto	MAGISTER
Título del proyecto	CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021
Nombre y apellidos del autor	Greici del Rocio Núñez Irigoin y Roxana Yanet Aguilar Mego
Instrumento evaluado	Ficha de Registro de datos

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la tabla de recolección de datos, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle del instrumento	La siguiente ficha de recolección servirá para obtener información complementaria respecto a la Recaudación del impuesto predial, donde los datos expuestos serán llenados con la información brindada por la Municipalidad; mismos que serán recabados por las autoras del estudio.
--------------------------------	--



Ficha de Registro de Datos de la Municipalidad		EVALUACIÓN DEL EXPERTO	
Datos generales de la recaudación en la Municipalidad	Descripción	1 ()	0 ()
Número de contribuyentes:		SUGERENCIAS:	
Número de contribuyentes puntuales:			
Número de contribuyentes morosos:			
Recaudación Anual:			
Recaudación Trimestral:			
Datos a nivel de contribuyente			
Condición del contribuyente			
- Condición morosidad:	Buen contribuyente/ Contribuyente moroso		
SELLO Y FIRMA  <u>Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos</u> MAT. 12-927			



Instrumento de validación – Ficha de registro de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Nombre del experto	JUAN FERNANDO VALLEJOS DÍAZ
Profesión	CONTADOR PÚBLICO
Experiencia profesional (en años)	22 AÑOS
Grado académico más alto	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES - MBA
Título del proyecto	CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021
Nombre y apellidos del autor	Greici del Rocio Núñez Irigoín y Roxana Yanet Aguilar Mego
Instrumento evaluado	Ficha de Registro de datos

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la tabla de recolección de datos, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle del instrumento

La siguiente ficha de recolección servirá para obtener información complementaria respecto a la Recaudación del impuesto predial, donde los datos expuestos serán llenados con la información brindada por la Municipalidad; mismos que serán recabados por las autoras del estudio.



**CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN CON LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021**



Ficha de Registro de Datos de la Municipalidad		EVALUACIÓN DEL EXPERTO	
Datos generales de la recaudación en la Municipalidad	Descripción	1 ()	0 ()
Número de contribuyentes:		SUGERENCIAS:	
Número de contribuyentes puntuales:			
Número de contribuyentes morosos:			
Recaudación Anual:			
Recaudación Trimestral:			
Datos a nivel de contribuyente			
Condición del contribuyente			
- Condición de morosidad:	Buen contribuyente/ Contribuyente moroso		
SELLO Y FIRMA			
			
C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz			
MAT N° 12-421			



Instrumento de validación - Ficha de registro de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

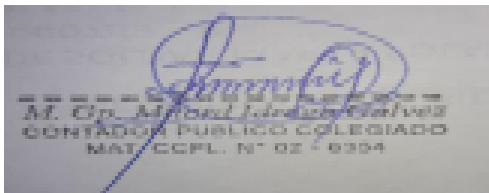
Nombre del experto	MILORD IDROGO GÁLVEZ
Profesión	CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO (CPC)
Experiencia profesional (en años)	9 AÑOS
Grado académico más alto	MAGISTER
Título del proyecto	CULTURA TRIBUTARIA Y SU RELACION CON LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA 2021
Nombre y apellidos del autor	Greici del Rocio Núñez Irigoin y Roxana Yanet Aguilar Mego
Instrumento evaluado	Ficha de Registro de datos

INDICACIONES:

Evalúe cada pregunta del instrumento marcando con aspa en "1" si está de acuerdo con la tabla de recolección de datos, o marcando con un aspa en "0" si está en desacuerdo; si está en desacuerdo, por favor especifique sus sugerencias.

Detalle del instrumento	La siguiente ficha de recolección servirá para obtener información complementaria respecto a la Recaudación del impuesto predial, donde los datos expuestos serán llenados con la información brindada por la Municipalidad; mismos que serán recabados por las autoras del estudio.
-------------------------	--



Ficha de Registro de Datos de la Municipalidad		EVALUACIÓN DEL EXPERTO	
Datos generales de la recaudación en la Municipalidad	Descripción	1 ()	0 ()
Número de contribuyentes:		SUGERENCIAS:	
Número de contribuyentes puntuales:			
Número de contribuyentes morosos:			
Recaudación Anual:			
Recaudación Trimestral:			
Datos a nivel de contribuyente			
Condición del contribuyente			
- Condición morosidad:	Buen contribuyente/ Contribuyente moroso		
SELLO Y FIRMA			
			



Anexo 6: Base de datos para el análisis del coeficiente del Alfa de Cronbach

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24
ENCUESTADO 1	4	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	5	1	5	5	5	5	4	3	2	4	4	4	2	2	4	4	5	1	4	4	4	2	3	3	4	4	4	4	2	4
ENCUESTADO 2	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	1	4	2	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	1	1	3	4	5	1	3	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4
ENCUESTADO 3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	3	4	4	4	3	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	1	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4
ENCUESTADO 4	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	1	5	1	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	2	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4
ENCUESTADO 5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 6	4	4	2	2	4	4	4	3	4	4	4	2	4	2	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4
ENCUESTADO 7	3	4	1	4	4	4	4	5	4	1	4	3	4	4	4	3	2	5	2	5	5	5	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	2	3	4	4	2	4	4	4	5	4	5	5	4
ENCUESTADO 8	2	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	4	4	3	4	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 9	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	2	5	2	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	2	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4
ENCUESTADO 10	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	2	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 11	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	2	3	4	4	2	2	4	4	4	4	3	4	
ENCUESTADO 12	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	1	4	2	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	4	1	1	3	4	5	1	3	4	4	3	4	4	3	3	4	4	
ENCUESTADO 13	4	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	3	4	4	4	3	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 14	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	4	1	5	1	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	2	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 15	4	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	3	4	4	4	3	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	1	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 16	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 17	3	4	1	4	4	4	4	5	4	1	4	3	4	4	4	3	2	5	2	5	5	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	2	3	4	4	2	4	4	4	5	4	5	5	4
ENCUESTADO 18	4	4	2	2	4	4	4	3	4	4	4	2	4	2	4	4	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 19	2	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	2	4	4	4	3	4	5	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 20	4	4	3	2	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	2	5	1	5	5	5	5	4	3	2	4	4	4	2	2	4	4	5	1	4	4	4	2	3	3	4	4	4	4	2	4
ENCUESTADO 21	5	5	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	4	4	2	5	2	5	5	5	5	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	5	2	4	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 22	3	4	1	4	4	4	4	5	4	1	4	3	4	4	4	3	2	5	2	5	5	5	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	2	3	4	4	2	4	4	4	5	4	5	5	4	
ENCUESTADO 23	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	2	4	2	4	5	5	5	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	5	2	3	4	4	2	3	4	4	4	4	4	4	
ENCUESTADO 24	4	4	2	4	4	4	4	4	4	2	4	3	4	4	4	3	1	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	1	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	

Fuente: Elaboración propia a partir de los instrumentos aplicados.



Análisis de fiabilidad

Tabla 21.

Análisis de fiabilidad

Variables	Alfa de Cronbach	N de elementos
Cultura tributaria	,974	23
Recaudación del impuesto predial	,980	24

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla anterior.

Según los resultados cada variable tiene una fiabilidad superior a 0.75, lo que precisa que sean aceptables para aplicar en la población objetivo.



**Anexo 7: Constancia de autorización para desarrollar la investigación sobre el
Impuesto Predial de la MPCH.**

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**
GERENCIA MUNICIPAL
...Primero la Gente
20068802021
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
Chota, 14 de Octubre de 2021

CARTA N° 0188-2021-MPCH/GM.

Señoritas
GRICI DEL ROCÍO NÚÑEZ IRIGOIN
ROXANA YANET AGUILAR MEGO
Egresadas de la Facultad de Contabilidad
Universidad Nacional Autónoma de Chota
CHOTA.-

Asunto : Autorización para realizar proyecto de Tesis

Ref. : Solicitud S/n de fecha: 07/09/2021

Por la presente, expreso a ustedes mi cordial saludo, y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, comunicarle la **aceptación** por parte de la Municipalidad Provincial de Chota, para realizar proyecto de Tesis en la Gerencia de Administración Tributaria titulado: **"Cultura Tributaria y su relación con la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chota- 2021"**.

Sin otro particular, me despido, no sin antes, aprovechar la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Abog. Miller Fernández Estela
GERENTE MUNICIPAL

Cc.
Ger. Administración Trib.
Archivo
MFE

 mfernandez@munichota.gob.pe
 978121710

 www.munichota.gob.pe
 Jr. Anaximandro Vega 409